



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

**ACTA ORDINARIA 26**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes treinta de octubre del año dos mil veinte, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal-----  
Sr. Adenil Peralta Cruz -----

**REGIDORES SUPLENTE**

Msc. Arcelio García Morales -----  
Sr. Julio Rivas Selles -----  
Sra. Patricia Eugenia Chamorro Saldaña -----  
Dra. Ileana Gabriela Matarrita Córdoba -----  
Lic. Rugeli Morales Rodríguez – Alcalde Municipal-----

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Licda. Maribel Pita Rodríguez-----  
Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----  
Sr. Manuel Antonio Zúñiga Agüero -----  
Cándida Salazar Buitrago -----

**SINDICOS SUPLENTE**

Miriam Morales González -----  
Steicy Shekira Obando Cunningham -----

**AUSENTES:** La regidora Yahaira Blanco Blanco. La regidora Enid Villanueva Vargas. El Regidor Jorge Molina Polanco. La regidora Ginette Jarquín. Los Síndicos Miguel Adolfo Pita Selles y Randall Osvaldo Torres Jiménez.

**Nota:** El señor Freddy Soto Álvarez fungió como presidente municipal en ejercicio en vista que la señora Yahaira Mora Blanco, estaba ausente. A su vez el regidor Arcelio García Morales fungió como propietario. El regidor Julio Rivas Selles fungió como propietario en vista que la regidora Enid Villanueva Vargas estaba



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 ausente. La regidora Gabriela Matarrita fungió como propietaria en ausencia del  
2 regidor Jorge Molina.

3 **Presidente Municipal a.i.: Freddy Soto Álvarez**

4 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

5 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

6 Una vez habiendo comprobado el Quórum el señor Presidente Municipal en  
7 ejercicio Freddy Soto, inicia la Sesión, dando una cordial bienvenida a cada uno  
8 de los presentes. -----

9 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

10 **Se da lectura al orden del día establecido y es aprobado por el Concejo Municipal,**  
11 **mediante votación verbal.**

12 **I.**Comprobación del quórum-----

13 **II.**Lectura y aprobación del orden del día-----

14 **III.**Oración-----

15 **IV.**Revisión y aprobación de acta anterior ordinaria 25 y extraordinaria 09 -----

16 **V.**Lectura de correspondencia recibida -----

17 **VI.**Informes y sugerencias del señor Alcalde Municipal -----

18 **VII.**Informe de comisiones -----

19 **VIII.**Presentación y discusión de mociones -----

20 **IX.**Asuntos varios -----

21 **X.**Control y ratificación de Acuerdos-----

22 **XI.**Clausura-----

23 **ARTÍCULO III: Oración**

24 La síndica Steicy Obando, dirige la oración.

25 **ARTÍCULO IV: Revisión y aprobación de actas anteriores**

26 El señor Presidente Municipal en ejercicio somete a revisión y aprobación el Acta  
27 de Sesión Ordinaria 25 del 23 de octubre de 2020 y el Acta de sesión  
28 extraordinaria 09 del 20 de octubre de 2020, las cuales quedan aprobadas por el  
29 Concejo Municipal en pleno sin objeciones algunas.

30



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 **ARTÍCULO V: Lectura de correspondencia recibida**

2 **V-1** Se recibe nota de Comité Cívico de Talamanca, remitido al Presidente de la  
3 República, y Diputados de la provincia de Limón, en la cual le envían propuesta del pueblo  
4 de Talamanca para crisis económica. Solicitan eliminación y confirmación escrita de  
5 aumento de impuestos a las rentas medias y bajas. 2. Evasión y elusión fiscal. 3.  
6 Reducción del gasto público y rediseño del aparato estatal. 4. Reactivación económica  
7 del cantón créditos y empleo. 5. Fortalecimiento de las instituciones del Estado e inversión  
8 en infraestructura. 6. Tenencia y titulación de tierras y propiedades.

9 La misma es conocida por el concejo municipal.

10 **V-2** Se recibe nota de Comité Cívico de Talamanca, remitida al Concejo Municipal, a  
11 razón de lo sucedido en las últimas semanas a nivel del país, acrecentadas por decisiones  
12 del ejecutivo y legislativo, además de la pandemia, en Talamanca se estructuró un frente  
13 representativo de varias comunidades denominado COMITÉ CÍVICO DE TALAMANCA,  
14 el mismo busca en coadyuva tanto con el gobierno estatal y como con el local brindarle  
15 una respuesta oportuna a las necesidades de los mismos y así hacer valer sus derechos,  
16 convirtiéndose así en un soporte vital del gobierno local en sus intenciones de mejorar la  
17 calidad de vida de todos los Talamanqueños. A razón de lo anterior expuesto solicitan les  
18 faciliten una fecha y hora para presentar ante dicho concejo los miembros del comité  
19 cívico de Talamanca para la respectiva juramentación.

20 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, indica que esa nota la vamos a pasar a  
21 jurídicos, porque según nos informaron el viernes que estuvimos en una reunión, era que  
22 se había hecho una nota para presentarla a presidencia y en la noche cambiaron la nota  
23 y mandaron otra nota, hay un desfase y no están poniéndose de acuerdo, la vamos a  
24 pasar a jurídicos y que ellos nos digan si podemos juramentar o no.

25 **V-3** Se recibe nota de la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, oficio PE-2908-2020, donde  
26 se acusa de recibido oficio SCMT-276-2020 de fecha 12 de octubre de 2020, con el que  
27 se transcribe acuerdo 2, de la sesión ordinaria 23 del 9 de octubre de 2020. Indica que  
28 mediante oficio PE-2906-2020 se ha trasladado este oficio a la Gerencia General para su  
29 atención a la brevedad posible.

30 La misma es conocida por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 **V-4** Se recibe oficio AIMT201074-2020 de la Auditora Interna, en la cual solicita al  
2 Concejo Municipal dos asistentes con experiencia en las áreas de ciencias administrativo  
3 – contables o en ciencias económicas esto para cumplir con el plan AI.  
4 La misma es conocida y se traslada a la administración municipal.

5 **V-5** Se recibe nota suscrita por el señor Edsart Besier, vecino de San Rafael 1, remitido  
6 al Concejo Municipal y a la Unidad de Gestión Vial, en el cual procede a dar seguimiento  
7 al oficio ALMT-124-2020 fechado el 16 de setiembre de 2020, el cual fue extendido por la  
8 Asesoría Legal Municipal, del cual se tienen las siguientes consultas:

9 Primero, quisiéramos obtener copia del traslado del oficio y/o contacto con la Unidad  
10 Técnica de Gestión Vial Municipal. Si bien es cierto existe el cronograma de intervención  
11 de obras para el 2021, para nuestra comunidad es importante poder tener un punto de  
12 contacto con los funcionarios de dicha dependencia, esto con la intención de dar  
13 seguimiento a nuestra solicitud.

14 Segundo: Es de nuestro interés confirmar si ya este tema fue conocido nuevamente por  
15 el concejo de distrito, para qué, de igual forma, se nos permita dar seguimiento a la  
16 programación del plan de mantenimiento vial cantonal. Esta solicitud no es nueva para la  
17 municipalidad, ya que, en junio del presente año todos los vecinos de la zona, reiteramos  
18 nuestra solicitud de intervenir dicho camino, el cual intentamos reparar siempre por  
19 nuestra parte, siendo esto preocupante en razón de que es una tarea que corresponde a  
20 la municipalidad y no a nosotros. Además es importante indicar que raíz de la pandemia  
21 se ha tenido que realizar recortes presupuestarios, queremos señalar que este es un  
22 problema de hace más de doce años, del cual no hemos visto resultado y siempre hemos  
23 cumplido con los impuestos municipales, razón por la cual no consideramos de recibido  
24 la manifestación indicada en el oficio del asesor legal.

25 El regidor Adenil Peralta indica que es bueno valorarlo y hablar con la comunidad para  
26 darnos cuenta de la realidad.

27 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio solicita que lo pasemos a jurídicos y vamos  
28 a hacer la visita de campo nosotros.

29 La misma es conocida y se traslada a estudio y dictamen de la comisión de asuntos  
30 jurídicos.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 **V-6** Se recibe oficio de la SETENA, SETENA-DT-EAE-0103-2020, Departamento  
2 de Evaluación Ambiental Estratégica, **Referencia:** Incorporación de la Variable  
3 Ambiental al Plan Regulador Costero de Cahuita, Talamanca, expediente administrativo  
4 EAE-05-2019. Asunto: Plazo de presentación de información para mejor resolver. En vista  
5 de que se han levantado los plazos suspendidos en el acuerdo de Comisión Plenaria  
6 ACP-031-2020, por medio del POR TANTO SEGUNDO correspondiente al ACP-089-  
7 2020; se tiene que los plazos empiezan a contar de nuevo a partir del 15 de octubre de  
8 2020. Mencionado lo anterior, se procede a indicar que según el plazo propuesto en el  
9 formulario de revisión FR- DT-EAE-00014-2020-SETENA, notificado el día 26 de junio del  
10 2020, para la presentación de información para mejor resolver fue de seis meses, por  
11 tanto, se estará esperando la presentación de insumos a más tardar el 16 de abril del  
12 2021. De requerir un plazo mayor para presentar los estudios, se les recomienda solicitar  
13 una prórroga o bien una suspensión.

14 La misma es conocida y se traslada a estudio y dictamen de la comisión de asuntos  
15 jurídicos.

16 **V-7** Se recibe oficio ADMV-357-2020 de la Junta Vial Cantonal de Talamanca donde  
17 comunican acuerdo tomado en sesión extraordinaria 16-2020 del martes 27 de octubre  
18 de 2020, en el cual comunican acuerdo de recomendar la aprobación del reglamento de  
19 funcionamiento y operatividad del departamento técnico administrativo de gestión vial de  
20 la municipalidad de Talamanca que adjunta.

21 La Dra. Gabriela Matarrita, Regidora, consulta si ese reglamento es primera vez que se  
22 está aprobando.

23 El señor Alcalde Municipal indica que es primera vez.

24 La Dra. Gabriela Matarrita, Regidora, indica que viendo la estructura que se quiere me  
25 gustaría saber si existe, o es una propuesta, habría que revisarlo con más detalle.

26 El señor Alcalde Municipal indica que la estructura ya está aprobada, le estamos dando  
27 forma reglamentaria, respetando la solicitud de la Contraloría General de la República,  
28 sobre las estructuras de los departamentos.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

- 1 La regidora Gabriela Matarrita consulta si esas plazas no están creadas don Rugeli, están  
2 para crearse de acuerdo a ese perfil, también es importante que esos perfiles que indican  
3 estén en el manual de puestos.
- 4 El señor Alcalde Municipal señala que precisamente después de esta aprobación tiene  
5 que ir a la descripción de puestos.
- 6 La regidora Gabriela Matarrita señala que es buena estructura, sería bueno revisarlo con  
7 más detalle.
- 8 El señor Presidente en ejercicio indica que lo podemos ver en jurídicos para revisarlo.
- 9 El señor Alcalde Municipal indica que eso viene de jurídicos, estamos reglamentando la  
10 operatividad del departamento de acuerdo a la solicitud de la contraloría general de la  
11 república la cual establece que nosotros no tenemos muchos reglamentos funcionales  
12 para operar diferentes oficinas o departamentos. Ya eso está listo, les pido que lo  
13 aprueben.
- 14 El señor Presidente en ejercicio señala que como dice el señor Alcalde ya esto se vio en  
15 jurídicos y no queda más que aprobarlo, es el primer paso.
- 16 La regidora Gabriela Matarrita indica que es muy buena estructura y ojala se cree las  
17 plazas que se indican.
- 18 El señor Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación del  
19 reglamento si están de acuerdo levantan la mano.
- 20 Aprobado por unanimidad y se pasa para su firma.
- 21 **V-8** Se recibe oficio ADMV-355-2020 de la Junta Vial Cantonal de Talamanca donde  
22 comunican acuerdo tomado en sesión extraordinaria 16-2020 del martes 27 de octubre  
23 de 2020, en el cual comunican acuerdo de aprobación de modificación interna 9 de los  
24 recursos de la ley 8114 por un monto de ¢79.000.000.00 (Setenta y nueve millones de  
25 colones) con el fin de atender las necesidades de la intervención en la zona de Telire.
- 26 La misma es conocida.
- 27 **V-9** Se recibe oficio N° 12644-2020-DHR, de la Defensoría de los Habitantes, remitido al  
28 señor Alcalde Municipal, Presidencia del Concejo Municipal, El viernes 21 de agosto del  
29 2020, la Defensoría de los Habitantes de la República recibió del señor Edsart Besier,  
30 portador de la cédula de identidad No.152800043305, una denuncia en la que expone el



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 siguiente asunto: Es vecino de la comunidad de San Rafael 1, de la Provincia de Limón,  
2 cantón de Talamanca y distrito de Sixaola. En la localidad de Paraíso cómo comunidad  
3 cercana. Ya casi 12 años, porque en agosto del 2008, se apersonamos por primera vez  
4 a la municipalidad de Talamanca, con el fin de que nos ayudarán con la reparación del  
5 camino de 2.4 kilómetros de su comunidad San Rafael 1, camino con el número #36 y el  
6 con el código número 097 – 04 – 097. Refiere que, en más de 15 ocasiones, han visitado  
7 la Municipalidad y de lo cual se menciona a continuación: De todas las visitas a la  
8 municipalidad existen cartas certificados por la misma instancia, las fechas visitadas a la  
9 municipalidad y cartas enviadas. Recientemente fue recibido el oficio número del oficio  
10 número ALMT-123-2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, emitido por el Lic. Héctor  
11 Sáenz Aguilar y el Lic. Abner Antonio Alfaro Carmona, Asesores Legales Municipales,  
12 con el cual se responde la solicitud de información de la Defensoría efectuada mediante  
13 oficio 10839-2020-DHR. Dicho oficio fue puesto en conocimiento del interesado mediante  
14 oficio 11625-2020-DHR de fecha 25 de setiembre de 2020 a fin de que emitiera su criterio  
15 al respecto. Al respecto, mediante oficio correo electrónico de fecha 14 de octubre de  
16 2020, el señor Besier se refiere en los siguientes términos:

17 “En virtud del oficio N° 11625-2020-DHR-GA tenemos las siguientes manifestaciones:  
18 Primero, el oficio ALMT-124-2020 suscrito por los señores Héctor Aguilar y Abner Sáenz,  
19 Asesores Legales de la Municipalidad de Talamanca, **no resuelve la problemática que**  
20 **da origen a recurrir a la Defensoría**, esto en virtud de que solo indican el traslado de la  
21 solicitud pero no hacen constar el recibido por parte Unidad Técnica de Gestión Vial  
22 Municipal, lo cual dificulta el poder dar seguimiento a nuestra solicitud ante esta nueva  
23 dependencia municipal. Además, en dicho oficio se menciona que nuestra solicitud será  
24 conocida por el Concejo de Distrito de la Municipalidad; sin embargo, esto no es de recibo  
25 debido a que el Concejo conoció de este tema en periodos anteriores y en enero del  
26 presente año (documento adjunto, pagina 6-7) y seguimos sin recibir respuesta o  
27 acciones oportunas que mitiguen el problema en cuestión. Se debe traer a su  
28 conocimiento que, en este oficio la Municipalidad habla de recortes presupuestarios  
29 debido a la pandemia; sin embargo, esto no es un tema de recibo, al tener más de 12  
30 años en insistir que reparen lo que por competencia le corresponde. **Existen familias**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 **con menores de edad, adultos mayores y de escasos recursos que se les dificulta**  
2 **ingresar a su hogar debido a las condiciones del camino, el cual empeora cuando**  
3 **inician las épocas de lluvia.**

4 Por último, en el cronograma presupuestario del año 2021 indican que van a intervenir en  
5 el camino, esto según el código 7-04-097, pero se debe destacar que en años pasados  
6 se han realizado intervenciones menores que no atacan el problema, **razón por la cual**  
7 **recurrimos a esta instancia con el fin de hacernos escuchar y buscar una solución**  
8 **pronta a los vecinos de la comunidad que tanto necesitamos de este camino.”**

9 **En virtud de lo anterior, se le solicita que indique lo siguiente:**

10 1.- Referirse en forma detallada al oficio remitido por el interesado.

11 2.- Indicar las acciones que ha emprendido la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
12 a partir del traslado realizado por la Alcaldía Municipal.

13 3.- Indicar si el Concejo de Distrito ya fue puesto en conocimiento de la necesidad de  
14 intervención del camino de 2.4 kilómetros de su comunidad San Rafael 1, camino con el  
15 número #36 y el con el código número 097 – 04 – 097, a efectos de que se realice la  
16 debida programación. En caso de que la respuesta sea afirmativa, se le solicita aportar la  
17 documentación correspondiente. Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los **CINCO**  
18 **DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta comunicación.

19 La misma es conocida y se traslada a estudio y dictamen de la comisión de asuntos  
20 jurídicos y se va realizar visita de campo.

21 **V-10** Se recibe oficio ADMV-356-2020 de la Junta Vial Cantonal de Talamanca donde  
22 comunican acuerdo tomado en sesión extraordinaria 16-2020 del martes 27 de octubre  
23 de 2020, en el cual comunican acuerdo aprobado del reglamento de organización y  
24 funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Talamanca.

25 El señor Alcalde Municipal señala que internamente no tenía reglamento la junta vial,  
26 viene de jurídicos y para nosotros es necesario funcionar bajo un reglamento.

27 La Dra. Gabriela Matarrita, Regidora, tengo una observación, yo lo estuve leyendo y el  
28 decreto ejecutivo 40138, en el artículo 9, dice “La Junta Vial Cantonal es un órgano  
29 nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión.

30 Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros  
2 propietarios, quienes fungirán ad honorem” y en el inciso b dice que un representante  
3 nombrado por el concejo que ya lo habían nombrado. Dice que cada uno de los miembros  
4 propietarios nombrará un suplente quien lo representara en sus ausencias, yo no sé si  
5 nosotros habíamos nombrado un suplente, la compañera que está ahí es Ginette pero no  
6 le nombramos suplente y debe tener. El decreto 40138- MOPT vino a derogar el 34624-  
7 MOPT, en ese anterior el representante del concejo solo tenía voz, pero al cambiarse al  
8 40138 dice que le da voz y voto y eso no está en el reglamento entonces si sería bueno  
9 señalar que la persona que nosotros nombremos tenga voz y voto porque al ser cinco  
10 representantes en algún momento que se tenga que votar no habría empate y en el  
11 reglamento no está.

12 El señor Alcalde Municipal indica que no ha visto ese otro decreto, pero si sería bueno  
13 revisarlo y creo necesario el nombramiento del miembro suplente, ya que le pregunté a  
14 la secretaria y no hay suplente.

15 El señor Presidente en ejercicio indica que lo revisamos y lo subimos el viernes y hay que  
16 nombrar el suplente.

17 La misma es conocida y se traslada a estudio y dictamen de la comisión municipal de  
18 asuntos jurídicos.

19 **V-11** Se recibe oficio GM-14648-2020 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de  
20 Seguro Social, en la cual acusan de recibido el oficio SCMT-275-2020, referente al apoyo  
21 para la instalación de una Unidad de Atención Integral para el paciente con COVID -19.

22 Este Despacho le comunica que se recibió también copia del oficio AST-DM 532-2020,  
23 suscrito por el Dr. Luis Mauricio Solano Corella, Director Médico Área de Salud  
24 Talamanca, con el que adjunta la propuesta de creación de la Unidad de Atención, este  
25 proyecto se envió al Centro de Atención de Emergencias y Desastres (C.A.E.D) a solicitar  
26 criterio y viabilidad mediante el oficio GM-14655-2020, en cuanto se tenga el mismo se le  
27 estará comunicando lo resultado.

28 La misma es conocida.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 **V-12** Se recibe oficio AMT.I-397-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual remite  
2 proyecto de modificación 15-2020 para el trámite que corresponda. Adjunta las  
3 justificaciones y cuadro de modificación.

4 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, indica que esta es la última modificación del año que la  
5 contraloría permite, la cual tuvimos que estudiar muy bien, para no quedarnos como a  
6 medio camino, la limitación presupuestaria nos hace acomodar los recursos de un lado a  
7 otro, para poder dar vida a la administración al cierre, aunado a eso, tenemos dos pagos  
8 de liquidaciones de dos funcionarios uno por pensión y otro por renuncia, casi que eso  
9 asciende a un 50% del presupuesto que estamos proponiendo, y aun así quedamos  
10 pendientes de algunos pagos posteriores para el próximo año, estamos reforzando el  
11 tema de recolección de basura, ya usted no oye quejas en este cantón sobre el tema de  
12 la basura, aunque hemos tenido una serie de tropiezos sobre todo con los camiones en  
13 el tema mecánico, por eso tratamos de apoyar, en tiempos de COVID nos permite tener  
14 un mínimo recurso para apoyar a aquellas familias que pierden una persona y no tienen  
15 ni siquiera el nicho para poderles enterrar, hay hermanos Talamanqueños que han  
16 perdido vida y no hay, las cajitas creo que las hace con ayuda de las asociaciones, don  
17 Antonio creo que ayuda hacer cajitas para personas que han fallecido. Servicios  
18 especiales es para el pago del Ingeniero Peralta por solo un mes nada más, porque ya  
19 con los recursos de Caproba llega hasta ahí y no lo podemos dejar hasta octubre porque  
20 necesitamos mantenerlo por lo menos hasta un mes más para cerrar el año con el  
21 ingeniero civil. Y lo de vial en su gran mayoría es el pago del funcionario pensionado y  
22 movemos recursos para darle contenido a los caminos pendientes, porque cada día sale  
23 uno más, este es el último movimiento, y ya nosotros entramos a Telire y es doblemente  
24 mayor el costo porque tenemos que cruzar ríos y eso nos obliga hacer cambios de aceites  
25 y grasas de todos los equipos y ellos tienen derecho como cualquier lugar de este cantón  
26 y por esas situaciones no limitamos, por eso el presupuesto en compra de repuestos y  
27 además el pago extraordinario de los muchachos, imagínese que yo les he pedido a la  
28 entrada de Telire que no regresen, que se mantengan allá la semana que vamos a estar  
29 trabajando, el hecho de regresar eleva los costos, y perdemos mucho tiempo cuando  
30 queremos terminar lo más pronto posible los cuatro caminos que nos quedan allá Amubri,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 Coroma, Sepecue y Katsi, eso es lo que se presenta hoy ante ustedes, ahí está bien  
2 definido, no es algo nuevo de proyectos, son solo movimientos de un lado a otro para  
3 compensar lo que se tiene que pagar y es el último y lo hemos pensado muy bien para  
4 cerrar a diciembre. El tema de la luz subió, el hecho que tengamos internet de fibra óptica  
5 que era de 3 a 30 megas hoy, no es el mismo costo que tenía antes, la misma unidad  
6 técnica la hemos modernizado en el tema de internet porque allá se maneja la  
7 proveeduría y todo se hace bajo internet, cuando es malo perdimos toda proyección que  
8 podíamos desarrollar, son ajustes y pagos a funcionarios, estos pagos a funcionarios  
9 tuvieron que esperar para ir recogiendo y ver que iba quedando para al final poderles  
10 aportar un porcentaje, esto va acompañado que algunos compañeros se han visto  
11 afectados porque algunos asumen créditos y al no pagar el que es fiador paga, son  
12 asuntos personales pero lo que queremos es saldar las responsabilidades de pago que  
13 por ley ellos tienen a la hora de concluir sus servicios con la municipalidad, fue pasado  
14 desde miércoles o jueves para que lo analizaran y les pido con todo respeto sea aprobado  
15 para que sea elevado a la Contraloría y poder terminar lo que falta de eso.

16 El señor Presidente en ejercicio indica que viene una moción al respecto.

17 **V-13** Se recibe nota de la Directora de la Escuela de Comadre, con el visto bueno del  
18 Supervisor del Circuito 08, en la cual remite la propuesta de la prórroga de la terna para  
19 la conformación de la Junta de Educación de la Escuela de Comadre, para su  
20 nombramiento y juramentación ante el concejo municipal.

21 El señor Presidente Municipal en ejercicio menciona que están todos los nombres de la  
22 propuesta y están todos los documentos, sometemos a votación la aprobación de la  
23 prórroga de la Junta de Educación. Si están de acuerdo levanten la mano.

24 La misma es aprobada por unanimidad.

25 **V-14** Se recibe nota del Director de la Escuela de Chase, con el visto bueno de la  
26 Supervisión del Circuito Educativo 01, el cual procede a remitir la propuesta de terna para  
27 la sustitución por renuncia de la señora Ester Hermelinda García Bonilla, con cédula  
28 703620938 quien desempeñaba el puesto de vocal 1, de la Junta de Educación de la  
29 Escuela de Chase, para lo que corresponda a su nombramiento y juramentación ante el  
30 concejo municipal. Se envía propuesta de terna con seis personas para su elección.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 El señor Presidente Municipal en ejercicio menciona que hay que escoger un miembro de  
2 los seis propuestos. No sé si están de acuerdo con la primera de la lista.  
3 La misma es aprobada por unanimidad.  
4 **V-15** Se recibe oficio ALMT-161-2020 suscrito por el Asesor Legal Abner Alfaro, una vez  
5 revisado que ha sido el presente expediente de solicitud para la obtención de una licencia  
6 de tipo C, para la comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico dentro del  
7 establecimiento denominado el Papayal, propiedad de Hermes Ortíz, en Sixaola, por lo  
8 que NO SE RECOMIENDA su aprobación a ese Concejo Municipal debido a que existe  
9 una denuncia penal por problemas suscitados en ese lugar, por lo que se debe dejar en  
10 suspensión la aprobación y sea valorada a profundidad su posible aprobación con base  
11 a los requisitos exigidos por la ley 9047, el reglamento municipal y demás requisitos para  
12 que se autorice su funcionamiento.  
13 El señor Presidente en ejercicio menciona que esta no la están firmando porque  
14 supuestamente en este negocio un menor de edad fue apuñalado, hay denuncia penal,  
15 eso está en trámite y les dije que mejor lo dejáramos para ver cómo va el caso, aunque  
16 eso va suceder todo el tiempo.  
17 La regidora Gabriela Matarrita consulta a donde es eso.  
18 El señor Presidente en ejercicio indica que en Sixaola.  
19 La regidora Gabriela Matarrita indica que mejor enviarlo a jurídicos para ver si cumple con  
20 los requisitos.  
21 El señor Presidente en ejercicio señala que la parte de los requisitos me dijeron los  
22 abogados que todo estaba bien, pero como tiene ese problema mejor volverlo a revisar y  
23 hacer una justificación al señor de porque no se aprueba. Para ir adelantando todos estos  
24 expedientes ya fueron revisados por la parte jurídica, por la parte tributaria, todos cumplen  
25 requisitos que se solicitan, solo este que dijeron que no, y la gente necesita empezar a  
26 trabajar y hacer plata porque la situación económica está dura.  
27 Se traslada a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos jurídicos.  
28 **V-16** Se recibe oficio ALMT-157-2020 suscrito por el Asesor Legal Abner Alfaro, una vez  
29 revisado que ha sido el presente expediente de solicitud para la obtención de una licencia  
30 de tipo D1, para la comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico en envase



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 cerrado y para llevar, del establecimiento denominado Minisúper y Licorera El Gran Pipe,  
2 propiedad de Jeremy López Blandón, en Margarita de Sixaola, por lo que **se recomienda**  
3 **su aprobación** a ese Concejo Municipal debido a que cumple con todos los requisitos  
4 exigidos por la ley 9047, el reglamento municipal y demás requisitos para que se autorice  
5 su funcionamiento. SE DEBE DEJAR CLARA LA OBSERVACIÓN CON BASE A LO  
6 DISPUESTO EN LA LEY 9047 Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULA ESA  
7 ACTIVIDAD, QUE SU VENTA ES ÚNICAMENTE PARA LLEVAR ESTANDO  
8 TOTALMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DENTRO DEL LOCAL Y SUS  
9 ALREDEDORES HASTA UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 METROS, POR LO QUE SE  
10 LES DEBE PREVENIR Y SE LES PONE EN CONOCIMIENTO DE DICHA  
11 PROHIBICIÓN, PARA QUE TODOS LOS LICENCIATARIOS COLOQUEN ESTA  
12 CIRCULAR EN SUS ESTABLECIMIENTOS DE LICORES Y SE LES ADVIERTE QUE  
13 EN CASO DE INCURRIR EN TAL SITUACIÓN Y NO ACCIONAR AL RESPECTO, SE  
14 VERÁN EXPUESTOS A SANCIONES QUE VAN DESDE UN SALARIO BASE HASTA  
15 DIEZ SALARIOS BASE, ES DECIR DESDE 450 MIL COLONES HASTA CUATRO  
16 MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES Y HASTA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE  
17 LA LICENCIA.

18 El señor Presidente Municipal en ejercicio menciona que el actuar del señor Alcalde la  
19 vez pasada que notificamos a todos los supermercados con ventas de licores en las  
20 afueras estaba prohibido, dio frutos, en Sixaola todos los chinos tienen vidrio al frente,  
21 eso ha mermado mucho, este supermercado ya va con todas las revisiones y se le hace  
22 la observación de lo que conlleva si infringe la ley.

23 El señor Alcalde Municipal consulta si eso tiene una nota tributaria que cumple los  
24 requisitos. Y segundo cual es el monto del costo.

25 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, indica que está la nota de Saúl Barrantes,  
26 está el informe de inspección, es para llevar.

27 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora menciona que hay que ver si cumple las distancias  
28 ya que dice que hay una iglesia al frente.

29 El señor Presidente en ejercicio indica que como es súper, es para llevar no para consumir  
30 ahí, no hay problema. Pero si tiene todo, la nota de tributario, la parte legal.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 La regidora Gabriela Matarrita indica que si hicieron la inspección y cumplió con todos los  
2 requisitos no hay problema.

3 El señor Presidente en ejercicio indica que se hace todo lo que no se hacía antes, esta  
4 administración si está con todos esos detalles, nosotros fuimos los que le dijimos a la  
5 parte jurídica que si no traían la nota del departamento tributario no pasaba, ellos nos  
6 certifican que fueron hacer la inspección y que todo está bajo legalidad, compañeros  
7 sometemos a votación esta solicitud si están de acuerdo.

8 La misma es aprobada por unanimidad.

9 **V-17** Se recibe oficio ALMT-160-2020 suscrito por el Asesor Legal Abner Alfaro, una vez  
10 revisado que ha sido el presente expediente de solicitud para la obtención de una licencia  
11 de tipo C, para la comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico dentro del  
12 establecimiento denominado Restaurante y Pizzería Cahuita, propiedad de Adros  
13 Internacional S.A., en Cahuita, por lo que **se recomienda su aprobación** a ese Concejo  
14 Municipal debido a que cumple con todos los requisitos exigidos por la ley 9047, el  
15 reglamento municipal y demás requisitos para que se autorice su funcionamiento.

16 El señor Presidente Municipal en ejercicio menciona que igual está la nota de legal, de  
17 inspección y de tributario, está todo, somete a votación la aprobación de la licencia.

18 La misma es aprobada por unanimidad.

19 **V-18** Se recibe oficio ALMT-159-2020 suscrito por el Asesor Legal Abner Alfaro, una vez  
20 revisado que ha sido el presente expediente de solicitud para la obtención de una licencia  
21 de tipo A, para la comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico en envase  
22 cerrado y para llevar, del establecimiento denominado Licorera del Atlántico, propiedad  
23 de Andrea Marín García, en Hone Creek, por lo que **se recomienda su aprobación** a  
24 ese Concejo Municipal debido a que cumple con todos los requisitos exigidos por la ley  
25 9047, el reglamento municipal y demás requisitos para que se autorice su funcionamiento.

26 El señor Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la licencia  
27 igual tiene todos los requisitos.

28 La misma es aprobada por unanimidad.

29 **V-19** Se recibe oficio ALMT-159-2020 suscrito por el Asesor Legal Abner Alfaro, una vez  
30 revisado que ha sido el presente expediente de solicitud para la obtención de una licencia



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 de tipo D1, para la comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico en envase  
2 cerrado y para llevar, del establecimiento denominado Licorera del Atlántico, propiedad  
3 de Andrea Marín García, en Hone Creek, por lo que **se recomienda su aprobación** a  
4 ese Concejo Municipal debido a que cumple con todos los requisitos exigidos por la ley  
5 9047, el reglamento municipal y demás requisitos para que se autorice su funcionamiento.  
6 El señor Presidente Municipal en ejercicio señala que vienen todas las notas, somete a  
7 votación la aprobación de la licencia.  
8 La misma es aprobada por unanimidad.  
9 **V-20** Se recibe correo electrónico de la señora Nidia Valladares, la cual solicita hacer de  
10 conocimiento del concejo que en vista que no se ha podido conformar el CCDRT, hay  
11 cosas que este Concejo puede autorizar. Solicita muy respetuosamente autoricen a la  
12 secretaria del Concejo para que haga una nota de certificación de atleta de este Cantón  
13 ya que ella lo necesita para solicitar una beca para una universidad y tiene tiempo hasta  
14 mediados de noviembre para presentar dicho certificado.  
15 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, indica que es para que nosotros  
16 autoricemos a la secretaria para que le haga una certificación a esta joven para  
17 presentarlo a la universidad para que le den una beca.  
18 El señor Alcalde Municipal indica que no es que no se puede hacer sino es el  
19 procedimiento, conque criterio decimos nosotros que es una atleta, hay que tener  
20 cuidado, si hace un escrito bajo juramento entonces si se puede hacer.  
21 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, menciona que podemos recomendar que  
22 ella venga a la parte jurídica y haga una declaración jurada que es atleta y que lo ocupa  
23 para una universidad.  
24 El regidor Adenil Peralta indica que nosotros como regidores al comité no estar  
25 conformado todavía, podemos firmar la certificación siempre y cuando haya un sustento  
26 jurídico.  
27 La regidora Gabriela Matarrita, Regidora, entonces sería contestarle a la muchacha que  
28 se presente al departamento legal.  
29 El señor Presidente en ejercicio, menciona que efectivamente que haga una declaración  
30 jurada en el departamento legal, y hacerle la certificación.





1 **ARTÍCULO VI: Informes y sugerencias del señor Alcalde**  
2 **Municipal**

3 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, cede espacio al señor Alcalde para su  
4 informe.

5 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, buenas tardes, muchas gracias, hoy desde las nueve de  
6 la mañana estamos en una reunión de Alcaldes y al medio día ingresó el señor Ministro  
7 de transportes a esa reunión, estamos siempre discutiendo el tema de los recursos de  
8 JAPDEVA y tomando ya acciones concretas por ejemplo ya Talamanca y el resto de  
9 cantones el 16 de noviembre tenemos reunión con la Junta Directiva para definir los  
10 alcances de esos proyectos propuestos por nosotros, cuáles van, cuales esperan, ya el  
11 16 la Junta Directiva como dice la ley nos va a decir, además hoy firmamos como dice la  
12 ley el Órgano Consultivo que es firmado por los Alcaldes de las municipalidades y hoy se  
13 dio el cuerpo legal de establecer ese órgano firmado por los seis alcaldes, bajo testigos  
14 de honor, que fueron miembros de la Junta Directiva de JAPDEVA, y el señor Diputado  
15 David Gourzong, dicho sea de paso quiero reconocer el apoyo de ese diputado que nos  
16 ha venido acompañando en todo este proceso, puedo decir que nos ha apoyado mucho  
17 a las municipalidades en esta lucha, también establecimos una fecha que la comisión  
18 técnica de la municipalidad, va participar con miembros de la junta directiva de JAPDEVA  
19 aquí en Talamanca para la explicación y licitación de sitios donde se van a plantear los  
20 proyectos, creo que esta acción es muy importante para nosotros para dar más visión de  
21 conocimiento no solo a través de un expediente sino palpar la realidad de las propuestas  
22 de estos proyectos que los directivos vengan que son los que aprueban, creo que la  
23 reunión fue muy provechosa, yo fui el anfitrión, quiero agradecer a todo mi equipo de  
24 trabajo, montar una reunión de este calibre no es fácil, lleva toda una logística que no se  
25 puede descuidar el mínimo detalle, fue felicitado muy grandemente por el servicio que  
26 pudimos presentar no como Rugeli sino como municipalidad de este cantón, cansado ni  
27 siquiera tuvimos hora de almuerzo tuvimos que continuar, lo importante es que vamos  
28 caminando sobre los logros que vamos planteando como municipalidad. También  
29 presentamos al señor Ministro de transportes el tema de la ruta 256, de los puentes de  
30 doble vía, solo del ingreso hemos hablado nosotros, a veces podemos poner mil cosas





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 pero no hacemos una, esta administración quiere proponer acciones que se puedan  
2 realizar y le hemos propuesto al ministro de transportes, los dos puentes de ingreso a  
3 Puerto Viejo, sean establecidos de doble vía, eso es lo único que esta administración está  
4 pidiendo en este momento al ministro en esa área, en cuanto a la ruta 801 estamos  
5 pidiendo una intervención urgente, porque sabemos que ese camino está totalmente  
6 deteriorado, ya de eso se había ido una nota, y ahora se fue otra, porque firmamos un  
7 documento conjunto los seis alcaldes, en la próxima lo vamos a presentar, un informe  
8 conjunto para dar más peso a la solicitud que le estábamos haciendo al Ministro, y  
9 estamos en el caso de Talamanca proponiendo la atención de la ruta 801 con los puentes  
10 de Cocolis y Shiroles, y finalmente para conocimiento de ustedes le propusimos mejorar  
11 o activar el campo de aterrizaje de Shiroles, sabemos que para este año es imposible,  
12 pero ya los montamos en el tapete para el próximo año, Talamanca ahorita no tiene un  
13 aeropuerto funcional, se cuenta con ese en Shiroles que de alguna manera funcionar en  
14 la reactivación económica de visitación de turismo, para la costa y para la zona indígena,  
15 esos tres puntos fueron planteados, hasta ahí llego compañeros, hay mucha información,  
16 tuvimos reunión con las cámaras, atendí a la Universidad UTN que quiere un proyecto de  
17 producción de Camarones, Tilapias, solo voy a plantear esos puntos de JAPDEVA y los  
18 acuerdos tomados y la propuesta que esta municipalidad tiene con el MOPT, de hecho  
19 tenemos al señor Ministro en el cantón, prefirió este lugar para descansar, eso sería, en  
20 la próxima ampliamos más.

21 **ARTÍCULO VII: Informe de comisiones**

22 No hay informe de comisiones.

23 **ARTÍCULO VIII: Presentación y discusión de mociones**

24 **VIII-1** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio,  
25 secundada por el regidor Arcelio García Morales, Asunto: Aprobación Modificación N° 15-  
26 2020.

27 El señor Presidente Municipal en ejercicio, menciona que ya lo habíamos leído, y  
28 explicado el señor Alcalde y todo, lo sometemos a votación.

29 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, quiero decir algo antes de votar, tengo unas dudas  
30 con respecto a esta modificación, talvez me las puedan aclarar, en la parte de programa



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 I, administración se propone aumentar 11 millones para pago parcial de prestaciones, eso  
2 es por jubilación o que.

3 El señor Alcalde Municipal indica que es por liquidación.

4 La regidora Gabriela Matarrita consulta sobre los 28 millones.

5 El señor Alcalde Municipal indica que es por jubilación.

6 La Dra. Gabriela Matarrita, Regidora, menciona que hizo la consulta vía telefónica acá y  
7 me dijeron que se calculó sobre los 17 años para la jubilación, pero hay un transitorio 27  
8 de la ley 9635 aprobada en el mes de diciembre del año 2018 que afectó a todo el sector  
9 público, no sé si lo recuerdan, ese artículo 39 dice:

10 “ De la aplicación del artículo 39, Auxilio de Cesantía, se exceptúan aquellos funcionarios  
11 cubiertos por convenciones colectivas que otorgan derecho a más de ocho años de cesantía, los  
12 cuales podrán seguir disfrutando de ese derecho, mientras se encuentren vigentes las actuales  
13 convenciones que así lo contemplen, pero en ningún caso la indemnización podrá ser mayor a los  
14 doce años”.

15 Y según lo que me dijeron vía telefónica es que se está calculando a 17 años. Con  
16 respecto a la renuncia no estoy segura, ya que en los últimos años se han dado sendas  
17 resoluciones de la Sala Constitucional, mi pregunta es si eso se basa a doce años señor  
18 Alcalde.

19 El señor Alcalde Municipal indica que lo que está establecido por norma es lo que se da.  
20 Hay normas que hay que tener claro que mientras no haya afectado una convención  
21 todavía es vigente, en el caso de Recope creo que ya la sala lo derogó y así va ir quitando,  
22 pero en este caso creo que se mantiene todavía lo establecido en la convención colectiva  
23 mientras no haya una afectación directa a la convención de acá se mantiene en los años  
24 que la contabilidad y la gestora de presupuesto definan de acuerdo a la norma.

25 La Dra. Gabriela Matarrita, Regidora, reitera que dice la ley que en ningún caso la  
26 indemnización podrá ser mayor a los doce años”. Eso fue lo que nos afectó a todos los  
27 empleados públicos. Se calculó a 17 años y no puede ser más de doce. Conozco al  
28 compañero que se va pensionar, está en todo su derecho como toda persona, pero el  
29 cálculo está mal hecho si fue a 17 años.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

- 1 El señor Alcalde Municipal menciona que no lo tiene a mano y no puedo contestar  
2 rápidamente y no comparto el criterio porque es sobre una afirmación, no me lo  
3 fundamenta bajo un documento que me diga que eso es contrario, no tengo a mano los  
4 documentos establecidos, eso no lo propongo yo.
- 5 La regidora Gabriela Matarrita indica que entiende porque todo pasa por un filtro y usted  
6 lo pasa a la parte de presupuesto, eso lo entiendo completamente pero ante la duda yo  
7 llamé y pregunté cómo lo calculan.
- 8 El señor Presidente en ejercicio indica que igual lo que estamos viendo ahorita es la  
9 aprobación de los 103 millones, o sea en global, a como dice usted si eso no corresponde  
10 se hace el estudio y si fuese así sobraría plata en ese rubro.
- 11 El señor Alcalde Municipal indica que en el caso de la persona que renunció ese caso  
12 está bien, tengo duda en lo que me está diciendo con respecto a la jubilación.
- 13 El señor Presidente en ejercicio indica que no hay problema porque lo que estamos  
14 discutiendo es la aprobación de los 103 millones, se valorará, el señor Alcalde dirá  
15 revísenme esto y al final de cuentas con el estudio que se haga se paga.
- 16 La Regidora Gabriela Matarrita indica que en realidad nosotros como Concejo tenemos  
17 que habilitarle el contenido presupuestario a la administración, la idea es que hagan lo  
18 mejor posible porque estamos en tiempo de austeridad, que sea lo que dice la ley. Esta  
19 ley fue la que afectó a todo el sector público, no es que estoy diciendo que talvez no le  
20 corresponda al compañero pero talvez se le ha calculado mal.
- 21 El señor Presidente en ejercicio menciona que si fuera que está mal calculado sobraría  
22 plata, porque no se le va pagar eso, aquí estamos hablando en general.
- 23 El señor Alcalde Municipal indica que el contenido se puede dar, simplemente a la hora  
24 de cancelar se revisa, se hace la justificación legal y se cancela.
- 25 La regidora Gabriela Matarrita menciona que eso iba a decir que talvez se puede hacer  
26 una justificación legal con el transitorio 27 de la ley 9635 y que se le calcule en base a  
27 eso, y con respecto al pago de horas extras en el programa 3, en varios caminos se  
28 aumentó, también en otro rubro se suma el mismo programa, son trece millones  
29 novecientos cincuenta y cuatro mil, sabemos que el tiempo extraordinario aumenta un  
30 pago mucho mayor al ordinario, me gustaría también que como se aumenta bastante en



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 tiempo extraordinario, hagamos un reglamento de tiempo extraordinario, porque entiendo  
2 que en la parte de zona indígena es mucho mejor meter a la gente para que se trabaje  
3 más horas para que estén más rápido fuera porque se necesita la maquinaria en otro  
4 sector, pero en el caso de Plaza Víquez y acá en Margarita no, talvez hacer reglamento  
5 de pago extraordinario.

6 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, lo que pasa Gabriela es que en varios  
7 trabajos que se están haciendo, los muchachos han salido siete u ocho de la noche para  
8 avanzar, es un tiempo extraordinario que es necesario, igual se presupuesta como todos,  
9 si no se utiliza ahí queda, se utilizará en otro pago.

10 La regidora Gabriela Matarrita, yo entiendo la parte de la administración que tienen la  
11 responsabilidad de gastarlo lo más minuciosamente y nosotros es darles el contenido.

12 El señor Presidente en ejercicio somete a votación la modificación. Los que están de  
13 acuerdo que levanten la mano.

14 La regidora Gabriela Matarrita consulta si se aprobaría con el criterio del abogado sobre  
15 la parte de la cesantía.

16 El señor Presidente en ejercicio indica que sí.

17 Aprobado por unanimidad.

18 El señor Alcalde Municipal indica que esta es la propuesta de presupuesto, la  
19 administración llega hasta donde llega la utilidad del proyecto, quiero decirles que esta  
20 administración hasta un 50% ha ahorrado, comparado a otras administraciones,

21 **VIII-2** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio,  
22 secundada por el Regidor Adenil Peralta Cruz, SOLICITUD DE LA APERTURA DE LA  
23 FRONTERA TERRESTRE EN EL SECTOR ENTRE SIXAOLA – GUABITO.

24 El señor Presidente Municipal en ejercicio somete a discusión la moción.

25

26 **VIII-3** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio,  
27 secundada por el Regidor Arcelio García Morales, modificación de contrato de servicios  
28 jurídicos.

29



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 **VIII-4** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio,  
2 secundada por el Regidor Adenil Peralta Cruz, solicitud de veto de ley de pesca de  
3 arrastre.

4 **VIII-5** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio,  
5 secundada por el Regidor Julio Rivas Selles, Asunto DECLARATORIA EMERGENCIA  
6 DE LA COMUNIDAD DE MELERUK.

7 **VIII-6** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio,  
8 secundada por el Regidor Adenil Peralta Cruz, Asunto: IMPUESTOS.

9

10

11 **ARTÍCULO IX: Asuntos varios**

12 No hay asuntos varios.

13 **ARTÍCULO X: Control y ratificación de acuerdos**

14 El señor Presidente Municipal en ejercicio somete a ratificación los acuerdos tomados:

15 **Acuerdo 1:**

16 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALAMANCA ACUERDA ACOGER OFICIO ADMV-**  
17 **357-2020 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE TALAMANCA DONDE COMUNICAN**  
18 **ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-2020 DEL 27 DE OCTUBRE**  
19 **DE 2020, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y**  
20 **OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN**  
21 **VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. SOMETIDO A VOTACIÓN**  
22 **LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO FIRME APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23 **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO**  
24 **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN VIAL MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**

25 En el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 169 y 170 de la Constitución  
26 Política de Costa Rica; el artículo 4, inciso a y el artículo 13, inciso c del Código Municipal,  
27 Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, Ley General de la Administración Pública N° 6227,  
28 Ley General de Caminos Públicos N° 5060, Ley 8114, Ley 9329, Decretos Ejecutivos N°  
29 40137-MOPT, N° 40138-MOPT, N° 40139-MOPT, N° 40182 y con fundamento en el  
30 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca se aprueba el presente  
31 Reglamento para el funcionamiento y operatividad del departamento técnico  
32 administrativo de gestión vial de la municipalidad de Talamanca que regirá por las  
33 estipulaciones siguientes.

34 **Considerandos:**

35 1º-Bajo el ejercicio de la potestad normativa que tienen los Gobiernos Locales de Costa  
36 Rica derivada del Principio de Autonomía Municipal consagrada en el numeral 170 de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 nuestra Constitución Política, establece la obligación de las Municipalidades de velar por  
2 los intereses y servicios dentro de su circunscripción.

3 2º-Que es de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4, inciso a del  
4 Código Municipal, las municipalidades pueden dictar los reglamentos autónomos de  
5 organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el  
6 ordenamiento jurídico.

7 3º-Que el artículo 13, inciso c del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para  
8 dictar los reglamentos de la Corporación.

9 4º-Que el Concejo Municipal debe de reglamentar el funcionamiento y operatividad del  
10 Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipalidad de Talamanca.

11 5º-Que de acuerdo al artículo N° 1 de la ley General de Caminos Públicos N° 5060, la  
12 administración de la Red Vial Cantonal le corresponde a las Municipalidades.

13 6º-Que el Decreto N° 40137-MOPT, en el numeral 5, establece que la Municipalidad  
14 deberá ejercer al menos las funciones indicadas en ese articulado para el adecuado  
15 desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por  
16 personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan  
17 de acuerdo con la normativa que la regula.

18 7º-Que el Decreto N° 40138-MOPT, Regula todo lo relacionado al inciso b) del artículo 5  
19 de la ley 8114.

20 8º- Que, en razón de lo anterior, se emite la presente reglamentación a fin de regular el  
21 actuar de la Municipalidad de Talamanca en materia de funcionamiento y operatividad del  
22 Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipalidad de Talamanca, dado  
23 que estas, por imperativo legal se les ha conferido las competencias para que dentro de  
24 la Estructura Municipal tengan la responsabilidad en lo relacionado a la red vial cantonal.  
25 Lo anterior mediante un instrumento que permita agilizar los procedimientos en procura  
26 de mayor orden, eficiencia y eficacia de la aplicación de las normas que regulan la materia  
27 y con base en ello;

28 **DECRETAN:**

29

## CAPÍTULO I

### 30 **Generalidades**

31 **Artículo 1º-Ámbito de aplicación del presente Reglamento.** Este reglamento regulará  
32 el funcionamiento y operatividad del Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial  
33 Municipalidad de Talamanca.

34 **Artículo 2º-Definiciones básicas:** Para los fines del presente reglamento, el siguiente  
35 término significa:



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

- 1 Departamento Técnico administrativo de Gestión Vial Municipal de Talamanca: Es la  
2 Oficina encargada de velar en todo lo relacionado a la Gestión Vial Cantonal,  
3 planificación, que incluye los caminos vecinales, calles locales en actividades de  
4 conservación vial, mantenimiento rutinario, rehabilitación, reconstrucción y mejoramiento  
5 entre otras, además de coordinar con Entes de Derecho Público y Privado, Grupos  
6 Organizados para la obtención de recursos para cofinanciar a través de convenios de  
7 cooperación en mantenimiento de vías cantonales dentro de su jurisdicción.
- 8 Red Vial Cantonal: Constituida por los caminos públicos, no incluidos por el Ministerio de  
9 Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional.
- 10 Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras  
11 actividades económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se  
12 caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales  
13 de corta distancia.
- 14 Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, o incluidas  
15 dentro de proyectos de urbanización, que cuenten con el aval del gobierno municipal  
16 correspondiente y que no esté clasificadas por el CONAVI como calles de travesía de la  
17 Red Vial Nacional.
- 18 Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías  
19 descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas veredas, que  
20 proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de  
21 mantenimiento y mejoramiento. Todos los cuales, corresponde su administración a las  
22 municipalidades.
- 23 Conservación Vial Participativa: Es la coordinación y cooperación entre la Municipalidad,  
24 el Gobierno Central, las Organizaciones Comunales, la Sociedad Civil y entes de derecho  
25 privado de un Cantón para planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole  
26 (mantenimiento rutinario, periódico, mejoramiento, rehabilitación y reconstrucción),  
27 contempladas dentro de la conservación y construcción vial, bajo la consideración de  
28 posibles impactos ecológicos y ambientales. Algunos de los resultados importantes de la  
29 Conservación Vial Participativa es que, no solo reduce los costos de las obras, sino que  
30 genera una mayor identificación de los usuarios con esas vías y por ende garantiza la  
31 sostenibilidad de la infraestructura.
- 32 Comité de Caminos: Grupo de vecinos y vecinas elegidos / as en asamblea general de  
33 vecinos (as), adscritos a la Asociación de Desarrollo Integral, a la Municipalidad o a otro  
34 tipo de organización, o entidad de interés público y juramentados por el Concejo Municipal  
35 del Cantón y que en forma voluntaria se organizan para contribuir con las labores de





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 planificación y definición de prioridades que realice el Consejo de Distrito  
2 correspondiente, así como trabajar conjuntamente con la Municipalidad u otros órganos  
3 competentes en la ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la  
4 conservación vial de la jurisdicción que determine la asamblea general de vecinos /as,  
5 bajo la modalidad participativa de ejecución de obras.

6 Mantenimiento Rutinario: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha  
7 frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel  
8 de servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido entre otros por la limpieza de  
9 drenajes, el control de la vegetación, las reparaciones menores de los pavimentos de  
10 concreto asfáltico concreto hidráulico y de tratamientos superficiales bituminosos, el  
11 bacheo manual o mecanizado de las vías en lastre, el mantenimiento ligero de los  
12 puentes, las obras de protección y demás obras, así como la restitución de la demarcación  
13 y el señalamiento.

14 Mantenimiento periódico: Es el conjunto de actividades programadas cada cierto período,  
15 tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de  
16 capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales, sellos o recarpeteos  
17 asfálticos según sea el caso, sin alterar la estructura subyacente a la capa de ruedo, así  
18 como la restauración de taludes de corte y de relleno y del señalamiento en mal estado.  
19 El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura, reparación o  
20 cambio de los componentes estructurales o de protección, así como la limpieza del cauce  
21 del río o quebrada, en las zonas aledañas.

22 Mejoramiento: Es el conjunto mejoras o modificaciones de los estándares horizontales  
23 y/o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o  
24 la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de  
25 circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta  
26 categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material  
27 granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros,  
28 y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes,  
29 intersecciones, espaldones, aceras, ciclo vías, cunetas, cordón y caño.

30 Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa  
31 demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad  
32 estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o  
33 reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal,  
34 sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá  
35 verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende reparaciones mayores tales como el  
2 cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del  
3 piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de  
4 contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su  
5 reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

6 Reconstrucción: Es la renovación completa de la estructura de la vía, con previa  
7 demolición parcial o total de la estructura del pavimento, las estructuras de puente, los  
8 sistemas de drenaje y las obras de arte.

9 MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes

10 Junta Vial Cantonal: Es un órgano público, no estatal, nombrado por el Concejo Municipal  
11 de cada Cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano de consulta en la  
12 planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el Cantón y de servicio vial  
13 municipal, con funciones y atribuciones establecidas en el artículo 5, inciso b de la Ley  
14 8114.

15 SIGVI: Sistema de Gestión Vial Integrado.

16 Índice de Viabilidad Técnico-Social (IVTS): Este índice sirve para determinar la  
17 importancia relativa de una calle o camino dentro de un cantón, distrito o región, de  
18 condiciones similares. El IVTS se calcula con base en la información recopilada mediante  
19 el inventario socioeconómico, en el formulario debidamente estandarizado por el MOPT.  
20 La cuantificación de cada uno de los criterios ahí considerados permite la obtención de  
21 un índice relativo entre 0 y 100, que indica el grado de importancia de la vía. Entre mayor  
22 es el índice, mayor importancia revisten el camino o calle en estudio.

23 DTAGVM: Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipal.

## 24 **CAPÍTULO II**

### 25 **Integración, funciones y evaluación del Departamento Técnico Administrativo de** 26 **Gestión Vial Municipalidad de Talamanca.**

#### 27 **Artículo 3º-Responsables que intervienen y colaboran en la Administración y** 28 **Conservación de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de Talamanca.**

- 29 - Concejo Municipal.
- 30 - Junta Vial Cantonal.
- 31 - Alcaldía Municipal.
- 32 - Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipal.
- 33 - Dependencias de la Administración Municipal.
- 34 - Consejos de Distrito de Talamanca.
- 35 - Asociaciones de Desarrollo Comunal bajo la ley 3859.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

- 1 - Comités de Caminos.  
2 - Ministerio de Obras Públicas y Transportes.  
3 - Entes de Derecho Público o Privado.

4 **Artículo 4º-Conformación del Departamento Técnico administrativo de Gestión Vial**  
5 **Municipal de Talamanca.**

6 En apego a lo establecido en la normativa vigente y por la gran cantidad y complejidad  
7 de funciones, el Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipal de  
8 Talamanca debe estar constituida por:

- 9 • Un profesional grado de Licenciatura en Ciencias Económicas (administración)  
10 quien será el Coordinador General del Departamento Técnico Administrativo de  
11 Gestión Vial Municipal de Talamanca.
- 12 • Un profesional en Ciencias Económicas para una oficina de presupuesto,  
13 procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios.
- 14 • Una Oficina Técnica conformada por Ingenieros Civiles / Topografía.
- 15 • Una oficina de Logística, con un profesional grado Licenciatura en una rama de  
16 Ciencias y Letras.
- 17 • Una oficina de Coordinación de Operaciones con un encargado con bachiller en  
18 educación media, conocimientos en mecánica, operación de equipo pesado,  
19 manejo de personal y liderazgo.
- 20 • Un encargado del control de equipos y vehículos, bachiller en educación media,  
21 conocimiento en mantenimiento de equipo pesado, operación de equipo pesado,  
22 conocimiento en paquetes de cómputo.
- 23 • Así como el personal que se requiera para su efectiva operatividad,  
24 funcionamiento, cumplimiento de sus fines, leyes, decretos, programas y del  
25 presente reglamento.

26 Todos los puestos deben ajustarse a lo estipulado en el manual descriptivo de puestos  
27 de la Municipalidad de Talamanca, así mismo los encargados de oficinas contarán con  
28 un asistente a efectos de agilizar la operatividad y efectividad.

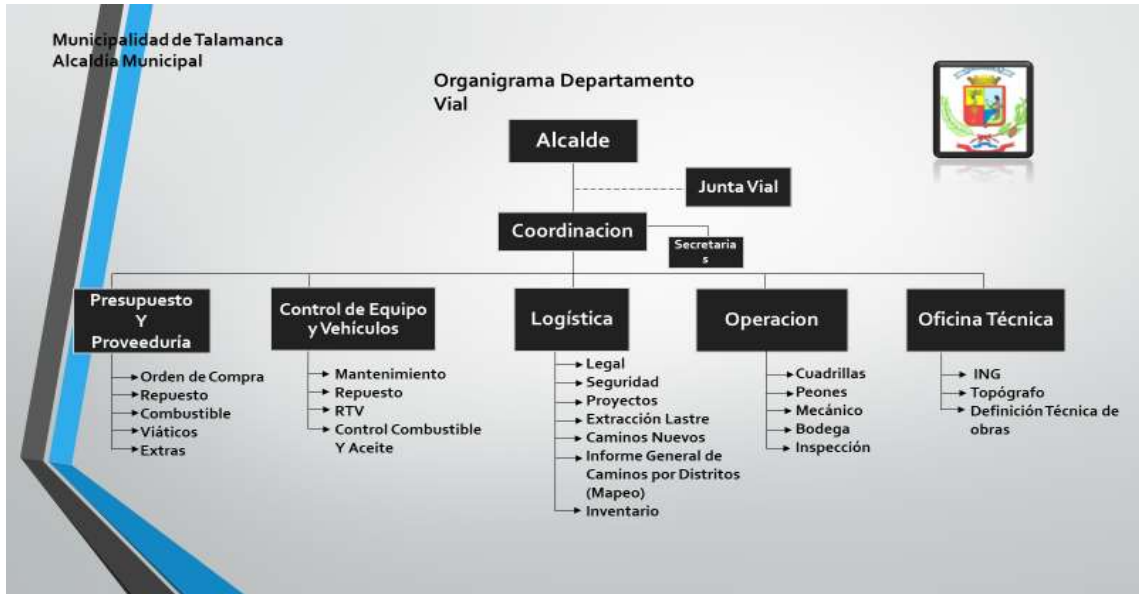
29

30 Todos bajo el siguiente Organigrama organizacional y operativo.

31



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020



1  
2

3 **Artículo 5º-Funciones Generales del Departamento Técnico administrativo de**  
4 **Gestión Vial Municipal de Talamanca.**

- 5 a. Elaborar y ejecutar los programas de conservación y desarrollo vial, con base en  
6 las políticas y directrices emitidas por el Consejo Municipal, Junta Vial Cantonal,  
7 MOPT, Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal, Plan Quinquenal, teniendo  
8 prioridad las actividades de conservación de conformidad con los lineamientos de  
9 la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.
- 10 b. Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las  
11 organizaciones locales, con el propósito de facilitar trabajos conjuntos de  
12 conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos y obras a  
13 realizar.
- 14 c. Cumplir con el marco normativo en materia de accesibilidad en cumplimiento de  
15 la ley 7600 y demás normativa vinculante.
- 16 d. Solicitar asesoría y capacitación al MOPT para la realización y actualización del  
17 inventario de la red de calles y caminos del cantón considerando los parámetros  
18 contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de  
19 Planificación Sectorial del MOPT.
- 20 e. Realizar los análisis de necesidades de conservación de todas las vías públicas  
21 de la Red Vial cantonal a intervenir y solicitar la colaboración y asesoramiento al  
22 MOPT para los posibles diseños de las obras de mejoramiento o construcción.
- 23 f. Administrar la maquinaria municipal utilizada en las tareas municipales de forma  
24 eficiente implementando un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo y



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

- 1 de la que se contrate o se obtenga por medio de convenios, para este mismo fin.  
2 En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control eficaz de  
3 maquinaria propia y contratada, así como de las erogaciones por repuestos y  
4 reparaciones.
- 5 g. Mantener un expediente (físico y/o digital) de cada uno de los caminos del cantón,  
6 que contenga la boleta de inventario físico, ubicación del camino, inventario  
7 socioeconómico, boleta de Índice de Viabilidad Técnico Social (IVTS), inventarios  
8 de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones  
9 realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable,  
10 entre otros. La información relativa a la organización comunal se llevará también  
11 en una base de datos separada.
- 12 h. Vigilar en coordinación con los Consejos de Distrito, Comités de Caminos y/o  
13 Asociaciones de Desarrollo el cumplimiento de los deberes viales de los  
14 propietarios frente a caminos públicos establecidos en la Ley General de Caminos  
15 Públicos y el Código Municipal y proceder con el debido trámite administrativo  
16 cuando corresponda. Así también las invasiones cometidas al Derecho de Vía  
17 Cantonal.
- 18 i. Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte  
19 diario de actividad de las obras que se realizan en el cantón utilizando el SIGVI o  
20 la implementación de un sistema de control similar. Para garantizar el  
21 cumplimiento efectivo y fiscalizar las obras, se asignará un inspector responsable  
22 que se apoyará con los Comités de Caminos y/o las Asociaciones de Desarrollo  
23 Integral en cada proyecto.
- 24 j. Velar porque previo a la realización de nuevos proyectos de rehabilitación,  
25 mejoramientos u obras nuevas, se esté realizando el mantenimiento rutinario,  
26 manual y mecanizado de las obras existentes., mediante un programa efectivo  
27 debidamente estructurado, de conformidad con los lineamientos de la Ley de  
28 Simplificación y Eficiencia Tributarias.
- 29 k. Considerar e incorporar el componente de seguridad vial en todas las obras que  
30 se realicen, en resguardo de todos los posibles usuarios de la vialidad previo a su  
31 ejecución.
- 32 l. Establecer un programa de aseguramiento efectivo de la calidad de las obras que  
33 se realicen por cualquier modalidad, que garantice el uso eficiente de la inversión  
34 pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

- 1 m. Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integral (SIGVI o  
2 sistema similar) para la administración de la infraestructura vial cantonal.
- 3 n. Proponer alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y  
4 desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.
- 5 o. Asegurar los permisos de explotación de fuentes de material para la intervención  
6 de caminos públicos, así como mantener un inventario de posibles fuentes de  
7 material ubicadas en el cantón.
- 8 p. Establecer, conjuntamente con la Dirección de Atención de Emergencias y  
9 Desastres del MOPT, un Sistema de Prevención, Mitigación y Atención de  
10 Emergencias en las vías del Cantón.
- 11 q. Respetar correctamente el marco legal y reglamentario, en materia vial vigente.
- 12 r. Priorizar los proyectos viales a ejecutar en el Cantón, considerando criterios  
13 técnicos y sociales, tales como servicios comunales, conectividad, tránsito  
14 promedio diario, población beneficiaria, producción, organización y participación  
15 comunal, y complementariamente la evaluación que arroja la boleta del Índice de  
16 Viabilidad Técnico Social aplicada en cada uno de los proyectos a intervenir.
- 17 s. Promover y facilitar anualmente el proceso de educación vial en las escuelas del  
18 Cantón sobre temas de conservación vial, medio ambiente y la seguridad vial.
- 19 t. Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa, murales gráficos,  
20 volantes y otros apropiados al Cantón de Osa, con el fin de mantener informada  
21 a la población sobre el quehacer de la Unidad Técnica en materia vial.
- 22 u. Propiciar en las comunidades la participación de todas las personas (hombres,  
23 mujeres, niños y niñas) sin ningún tipo de exclusión en las actividades de  
24 conservación vial.
- 25 v. Promover a lo interno y en las organizaciones comunales alternativas locales y  
26 externas de gestión de recursos para incentivar la conservación de sus calles y  
27 caminos.
- 28 w. Coordinar actividades de planificación, promoción y evaluación del desarrollo y  
29 conservación vial con las dependencias del MOPT u otras instituciones.
- 30 x. Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de  
31 cooperación con organizaciones comunales para proyectos de infraestructura vial  
32 (caminos, puentes, aceras, pasos de alcantarillas, entre otras).
- 33 y. Conformar y custodiar un expediente de proyecto en la Unidad Técnica por camino  
34 inventariado y puente conteniendo su valor inicial y toda la información generada  
35 por cada intervención vial.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

- 1 z. Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realicen, mediante reporte  
2 diario de actividad de las obras que se realicen en el cantón
- 3 aa. Proponer la reglamentación para el mantenimiento manual de caminos por  
4 estándares, con base en los estudios de costos correspondientes anualmente y  
5 garantizar su aplicación en conjunto con las organizaciones comunales.
- 6 bb. Elaborar los estudios previos así como la resolución administrativa que, conforme  
7 a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo  
8 Municipal a través del Alcalde, para la declaratoria oficial de caminos públicos en  
9 la red vial cantonal, y proceder a realizar los levantamientos pertinentes para  
10 asignarle un código y enviarlo al departamento de Planificación Sectorial del  
11 MOPT
- 12 cc. Emitir las certificaciones de caminos públicos de la Red Vial Cantonal cuando  
13 algún usuario, empresa u organización se lo solicite, y cuando lo solicite las  
14 Dependencias de la propia administración para otorgar visados, permisos de  
15 construcción o cualquier otro fin.
- 16 dd. Presentar reglamentos tendientes a garantizar la conservación vial y el uso de los  
17 caminos público.

18 **Artículo 6º-Seguimiento y Evaluación de la Gestión Vial.** El Departamento Técnico  
19 Administrativo de Gestión Vial Municipal de Talamanca a través del sistema SIGVI  
20 (Sistema de Gestión Vial Integral) proporcionado por el Ministerio de Obras Públicas y  
21 Transportes, o sistema similar creado por la Administración, efectuará la planificación,  
22 programación, ejecución y evaluación de sus proyectos.

23 El Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipal de Talamanca a  
24 través del Coordinador General rendirá un informe mensual a la Junta Vial Cantonal, con  
25 copia a la Alcaldía sobre el avance de la Gestión Vial Municipal, con el detalle específico  
26 de las obras realizadas y las justificaciones pertinentes cuando no se cumpla con la  
27 programación de trabajo y con una propuesta de subsanación para cumplir en el menor  
28 plazo la ejecución del proyecto.

29 El Concejo Municipal, la Alcaldía y la Junta Vial Cantonal deberán realizar el seguimiento  
30 y la evaluación de los planes anuales, apoyándose en el Plan Operativo Anual y demás  
31 planes previamente aprobados u otros mecanismos que consideren apropiados.

32 **Artículo 7º-Los activos del Departamento Técnico Administrativo Vial.** La  
33 Coordinación del Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipal de  
34 Talamanca, debe mantener actualizado un inventario general de todos los activos  
35 adquiridos con fondos de la Ley 8114 y los transferidos o donados por personas físicas o



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 jurídicas u organismos nacionales o internacionales para la gestión vial cantonal.  
2 Además, debe garantizarse que los mismos se encuentren siendo utilizados únicamente  
3 para el fin que fueron adquiridos o donados, así como brindarles el debido mantenimiento  
4 y control del estado de cada uno. La Junta Vial solicitará a la Auditoría interna auditoraje  
5 cuando lo consideren conveniente a fin de garantizar la correcta aplicación y uso de los  
6 activos.

7 **Artículo 8º-Del uso y control de vehículos y maquinaria.** Para el uso eficiente y control  
8 de vehículos El Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipal de  
9 Talamanca se registrá por el reglamento de uso y control de maquinaria que regula el actuar  
10 de los funcionarios cuando se les asigne un vehículo para atender asuntos oficiales o un  
11 equipo de maquinaria pesada para la ejecución de los proyectos y todo lo relacionado  
12 con las responsabilidades y cuidados de los equipos y vehículos.

13 **Artículo 9º-De los convenios internos.** Con la finalidad de regular el uso del equipo  
14 municipal adquirido por la administración con recursos propios, ajenos a la ley 8114, con  
15 previa autorización del Concejo Municipal, el Departamento Técnico Administrativo de  
16 Gestión Vial Municipal de Talamanca podrá suscribir convenios de cooperación con la  
17 administración municipal, para el uso de dichos equipos y maquinaria en igualdad de  
18 condiciones de uso, mantenimiento y otros a las establecidas con instituciones públicas  
19 (MOPT, CNE, JAPDEVA, INDER, ICE, otras).

20 **CAPÍTULO III**

21 **Asuntos externos y coordinación interinstitucional.**

22 **Artículo 10.-Solicitud de información por usuarios, instituciones públicas o**  
23 **privadas y trámite:** Todas las solicitudes de información con respecto a la gestión vial  
24 por parte de usuarios externos, Instituciones Públicas o Privadas, deben presentarse por  
25 escrito dirigida al Alcalde Municipal, con el detalle de la información requerida, firmada  
26 por el interesado y la indicación del medio para recibir notificaciones. Este brindará una  
27 respuesta o lo remitirá a quien corresponda para que emita contestación en el plazo  
28 establecido por Ley.

29 **Artículo 11.-Solicitud de inspección de campo y trámite.** Las inspecciones de campo  
30 solicitadas al Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipal de  
31 Talamanca, sean por escrito, fax, correo electrónico o vía telefónica (en este caso se  
32 tomará nota y se dará el trámite correspondiente), por parte de los Consejos de Distrito,  
33 Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo o usuarios, para valorar daños en la  
34 infraestructura vial cantonal ocasionados por eventos de la naturaleza o provocadas por  
35 algún particular; se procederá a realizar la inspección en el tiempo establecido por Ley





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 desde que se recibe la denuncia, brindando un informe a los interesados con copia al  
2 Coordinador General para que valore los daños y tome las medidas pertinentes. Las  
3 inspecciones de campo que sean solicitadas por el Concejo Municipal, a través de  
4 Acuerdo, se atenderán según la disposición del Alcalde, basado en la necesidad del  
5 Concejo Municipal.

6 **Artículo 12.-Asesoría, capacitación y coordinación interinstitucional.** El  
7 Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipal de Talamanca elaborara  
8 un plan de capacitación anual en coordinación con el departamento de Recursos  
9 Humanos y solicitará asesoría técnica, legal, ambiental o cualquier otra que amerite para  
10 su buen funcionamiento, ante las instancias competentes en la materia que corresponda  
11 las capacitaciones para su personal tanto técnico (incluyendo maquinaria) como  
12 administrativo, para lo cual incluirá en el plan presupuesto anual las partidas que  
13 correspondan.

14 **Artículo 13.-Gestión y coordinación de proyectos con la Comisión Nacional de**  
15 **Emergencias.** El Departamento Técnico Administrativo de Gestión Vial Municipal de  
16 Talamanca gestionará y coordinará la totalidad de las acciones con el Departamento  
17 designado de la Comisión Nacional de Emergencias y el Departamento de Gestión de  
18 Riesgo de la Municipalidad de Talamanca la ejecución del Plan Cantonal de Emergencias  
19 oficialmente declarada en materia vial para el Cantón, prestando en todas las etapas del  
20 proyecto la información solicitada, la fiscalización y el acompañamiento a dicha autoridad.  
21 Así mismo se enviará la información directamente al representante del Concejo Municipal,  
22 con el cual se coordinarán proyectos y se realizarán los informes.

23 **Artículo 14.-De la vigencia y derogación.** El presente reglamento entrará en vigencia  
24 al día siguiente de su publicación definitiva y deroga cualquier disposición reglamentaria  
25 municipal anterior que se le oponga.

26 Concejo Municipal. El presente reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal de la  
27 Municipalidad de Talamanca en la Sesión N°26 celebrada el día 30 de OCTUBRE del  
28 2020.

29 **Acuerdo 2:**

30 El Concejo Municipal de Talamanca considerando:

- 31 1- Lo establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
32 Administrativas, Decreto 38249-MEP, Artículo 15 y artículo 22.
- 33 2- Nota suscrita por la señora Ivannia Reyes Zamora, Directora de la Escuela de  
34 Comadre.
- 35 3- Visto bueno del Supervisor del Circuito 08, Msc. Víctor Chacón Chaves.

36 **ACUERDA APROBAR JURAMENTACIÓN Y PRORROGA DE LOS MISMOS**  
37 **MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE COMADRE,**  
38 **CÓDIGO 5644, PERIODO 2020-2023, DEBIDO A QUE LOS MISMOS ESTÁN**





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 **PRÓXIMOS A VENCER, POR LO TANTO QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE**  
2 **MANERA:**

3 <b>JOSÉ MARÍA GRANJA SELVA</b>	<b>155813611024</b>
4 <b>MARITZA DEL CARMEN UGARTE JARQUÍN</b>	<b>155805646535</b>
5 <b>GABRIELA MARÍA CHAVARRÍA MARCHENA</b>	<b>701350201</b>
6 <b>LETICIA YARELIS BLANDON</b>	<b>155826422625</b>
7 <b>LIDIA LÓPEZ LÓPEZ</b>	<b>701310450</b>

8 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO FIRME APROBADO**  
9 **POR UNANIMIDAD.**

10 **Acuerdo 3:**

11 El Concejo Municipal de Talamanca considerando:

- 12 1- Lo establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
13 Administrativas, Decreto 38249-MEP, Artículo 15.
- 14 2- Nota suscrita por el Msc. Gabriel Lara Arguedas, Director de la Escuela de Chase.
- 15 3- Visto bueno de la Supervisora del Circuito 01, Mpa. Carolina Layan Hernández.

16 **ACUERDA APROBAR Y JURAMENTAR A LA NUEVA MIEMBRO DE LA JUNTA DE**  
17 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE CHASE, EN VISTA DE LA RENUNCIA**  
18 **PRESENTADA POR LA ESTER GARCÍA BONILLA, CÉDULA 703620938, POR**  
19 **MOTIVOS PERSONALES, EN SU LUGAR SE NOMBRA A LA SEÑORA LEIDY**  
20 **JOHANNA ARCE SÁNCHEZ, CÉDULA 701450972, PARA QUE FUNJA DENTRO DE**  
21 **LA MISMA POR EL PERIODO RESTANTE. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO**  
22 **LA MANO. ACUERDO FIRME APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23 **Acuerdo 4:**

24 El Concejo Municipal de Talamanca considerando recomendación efectuada por el  
25 Asesor Legal Municipal, según oficio ALMT-157-2020, sobre solicitud de obtención de  
26 una licencia de licores tipo D1, para Comercialización de Bebidas con Contenido  
27 Alcohólico en envases cerrados y para llevar, el Concejo Municipal de Talamanca  
28 acuerda **APROBAR UNA LICENCIA DE LICORES TIPO D1, AL ESTABLECIMIENTO**  
29 **DENOMINADO MINISUPER Y LICORERA EL GRAN PIPE, PROPIEDAD DE JEREMY**  
30 **LÓPEZ BLANDÓN, CÉDULA 115960676, SITUADO EN MARGARITA DEL DISTRITO**  
31 **DE SIXAOLA, EN VISTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS**  
32 **POR LA LEY 9047, EL REGLAMENTO MUNICIPAL Y DEMÁS REQUISITOS PARA**  
33 **QUE SE AUTORICE SU FUNCIONAMIENTO. SE DEBE DEJAR CLARA LA**  
34 **OBSERVACIÓN CON BASE A LO DISPUESTO EN LA LEY 9047 Y EL REGLAMENTO**  
35 **MUNICIPAL QUE REGULA ESA ACTIVIDAD, QUE SU VENTA ES ÚNICAMENTE**  
36 **PARA LLEVAR ESTANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DENTRO DEL**  
37 **LOCAL Y SUS ALREDEDORES HASTA UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 METROS,**  
38 **POR LO QUE SE LES DEBE PREVENIR Y SE LES PONE EN CONOCIMIENTO DE**  
39 **DICHA PROHIBICIÓN, PARA QUE TODOS LOS LICENCIATARIOS COLOQUEN**  
40 **ESTA CIRCULAR EN SUS ESTABLECIMIENTOS DE LICORES Y SE LES ADVIERTE**  
41 **QUE EN CASO DE INCURRIR EN TAL SITUACIÓN Y NO ACCIONAR AL RESPECTO,**  
42 **SE VERÁN EXPUESTOS A SANCIONES QUE VAN DESDE UN SALARIO BASE**  
43 **HASTA DIEZ SALARIOS BASE, ES DECIR DESDE 450 MIL COLONES HASTA**  
44 **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES Y HASTA LA SUSPENSIÓN**  
45 **DEFINITIVA DE LA LICENCIA. SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO.**  
46 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

47 **Acuerdo 5:**

48 El Concejo Municipal de Talamanca considerando recomendación efectuada por el  
49 Asesor Legal Municipal, según oficio ALMT-160-2020, sobre solicitud de obtención de  
50 una licencia de licores tipo C, para Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 dentro del establecimiento, el Concejo Municipal de Talamanca acuerda **APROBAR UNA**  
2 **LICENCIA DE LICORES TIPO C, AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO**  
3 **RESTAURANTE Y PIZZERÍA CAHUITA, PROPIEDAD DE ADROS INTERNACIONAL**  
4 **S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-095588, SITUADO EN CAHUITA DEL DISTRITO DE**  
5 **CAHUITA, EN VISTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR**  
6 **LA LEY 9047, EL REGLAMENTO MUNICIPAL Y DEMÁS REQUISITOS PARA QUE SE**  
7 **AUTORICE SU FUNCIONAMIENTO. SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA**  
8 **MANO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----**

9 **Acuerdo 6:**

10 El Concejo Municipal de Talamanca considerando recomendación efectuada por el  
11 Asesor Legal Municipal, según oficio ALMT-159-2020, sobre solicitud de obtención de  
12 una licencia de licores tipo A, para Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
13 en envases cerrados y para llevar, el Concejo Municipal de Talamanca acuerda  
14 **APROBAR UNA LICENCIA DE LICORES TIPO A, AL ESTABLECIMIENTO**  
15 **DENOMINADO LICORERA DEL ATLÁNTICO, PROPIEDAD DE ANDREA MARÍN**  
16 **GARCÍA, CÉDULA 109950671, SITUADO DEL CRUCE DE HONE CREEK UN**  
17 **KILÓMETRO HACIA PUERTO VIEJO, DEL DISTRITO DE CAHUITA, EN VISTA QUE**  
18 **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 9047, EL**  
19 **REGLAMENTO MUNICIPAL Y DEMÁS REQUISITOS PARA QUE SE AUTORICE SU**  
20 **FUNCIONAMIENTO. SE DEBE DEJAR CLARA LA OBSERVACIÓN CON BASE A LO**  
21 **DISPUESTO EN LA LEY 9047 Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULA ESA**  
22 **ACTIVIDAD, QUE SU VENTA ES ÚNICAMENTE PARA LLEVAR ESTANDO**  
23 **TOTALMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DENTRO DEL LOCAL Y SUS**  
24 **ALREDEDORES HASTA UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 METROS, POR LO QUE**  
25 **SE LES DEBE PREVENIR Y SE LES PONE EN CONOCIMIENTO DE DICHA**  
26 **PROHIBICIÓN, PARA QUE TODOS LOS LICENCIATARIOS COLOQUEN ESTA**  
27 **CIRCULAR EN SUS ESTABLECIMIENTOS DE LICORES Y SE LES ADVIERTE QUE**  
28 **EN CASO DE INCURRIR EN TAL SITUACIÓN Y NO ACCIONAR AL RESPECTO, SE**  
29 **VERÁN EXPUESTOS A SANCIONES QUE VAN DESDE UN SALARIO BASE HASTA**  
30 **DIEZ SALARIOS BASE, ES DECIR DESDE 450 MIL COLONES HASTA CUATRO**  
31 **MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES Y HASTA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE**  
32 **LA LICENCIA. SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO**  
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----**

34 **Acuerdo 7:**

35 El Concejo Municipal de Talamanca considerando recomendación efectuada por el  
36 Asesor Legal Municipal, según oficio ALMT-158-2020, sobre solicitud de obtención de  
37 una licencia de licores tipo D1, para Comercialización de Bebidas con Contenido  
38 Alcohólico en envases cerrados y para llevar, el Concejo Municipal de Talamanca  
39 acuerda **APROBAR UNA LICENCIA DE LICORES TIPO D1, AL ESTABLECIMIENTO**  
40 **DENOMINADO MINISUPER OLIVIA, PROPIEDAD DE JUAN MENOCA CASTILLO,**  
41 **CÉDULA 501491268, SITUADO EN OLIVIA DEL DISTRITO DE SIXAOLA, EN VISTA**  
42 **QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 9047, EL**  
43 **REGLAMENTO MUNICIPAL Y DEMÁS REQUISITOS PARA QUE SE AUTORICE SU**  
44 **FUNCIONAMIENTO. SE DEBE DEJAR CLARA LA OBSERVACIÓN CON BASE A LO**  
45 **DISPUESTO EN LA LEY 9047 Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULA ESA**  
46 **ACTIVIDAD, QUE SU VENTA ES ÚNICAMENTE PARA LLEVAR ESTANDO**  
47 **TOTALMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DENTRO DEL LOCAL Y SUS**  
48 **ALREDEDORES HASTA UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 METROS, POR LO QUE**  
49 **SE LES DEBE PREVENIR Y SE LES PONE EN CONOCIMIENTO DE DICHA**  
50 **PROHIBICIÓN, PARA QUE TODOS LOS LICENCIATARIOS COLOQUEN ESTA**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 **CIRCULAR EN SUS ESTABLECIMIENTOS DE LICORES Y SE LES ADVIERTE QUE**  
2 **EN CASO DE INCURRIR EN TAL SITUACIÓN Y NO ACCIONAR AL RESPECTO, SE**  
3 **VERÁN EXPUESTOS A SANCIONES QUE VAN DESDE UN SALARIO BASE HASTA**  
4 **DIEZ SALARIOS BASE, ES DECIR DESDE 450 MIL COLONES HASTA CUATRO**  
5 **MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES Y HASTA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE**  
6 **LA LICENCIA. SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----**

8 **Acuerdo 8:**

9 Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio,  
10 secundada por el regidor Arcelio García Morales, que dice:

11 Asunto: Aprobación Modificación N° 15-2020

12 Con fundamento a Artículos 11 de la constitución política, 53 de la Ley de la  
13 Administración financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y 109 del  
14 Código Municipal, este concejo acuerda:

15 “Aprobar modificación N° 15-2020 detallada por Objeto de Gasto y actualización al plan  
16 operativo del periodo 2020 con el afán de realizar ajustes al presupuesto municipal para  
17 el buen desempeño de los egresos en el programa **Administración General**, Servicios  
18 Comunales para suplir necesidades del **Servicio Recolección de Basura** (repuestos),  
19 **Servicios complementarios y sociales**, y Fortalecimiento del programa **Dirección**  
20 **Técnica y Estudios** para garantizar los servicios de un ingeniero civil en Catastro y la  
21 compra de repuestos para los vehículos, además de Proyectos y del desarrollo de metas  
22 propuestas en el plan operativo de la **Unidad Técnica Gestión Vial** con recursos  
23 financiados por la Ley 8114, según acuerdo tomado por la Junta Vial en sesión  
24 extraordinaria N° 16-2020 del día 27 de octubre del 2020. Dicho monto modificado  
25 asciende a la suma de Cinto tres millones, quinientos un mil, ochocientos veinte colones  
26 con cero céntimos”. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE DISPENSA  
27 DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR  
28 UNANIMIDAD.

29 **JUSTIFICACIONES**  
30 **MODIFICACION 15-2020**

31  
32 En cumplimiento de los requisitos solicitados por la Contraloría General de la República,  
33 se remite justificaciones a los movimientos efectuados en la Modificación presupuestaria  
34 15-2020:

35  
36 **PROGRAMA I-DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

37 Las partidas modificadas del Programa I – Administración General corresponden a la  
38 reserva presupuestaria necesaria para el pago de Tiempo Extraordinario de los  
39 funcionarios de la Administración cuando así lo requiera la jefatura, reforzar el pago de  
40 los servicios básicos como son agua e internet, la partida de “Información” para  
41 publicación de reglamento de Auditoría y “Otros útiles, materiales y suministros para la  
42 Administración. Se incluye además contenido presupuestario para cumplir con el pago  
43 parcial de las prestaciones legales del Sr. Marlon Marín Buitrago.

<b>COD.PRES</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>REBAJAR</b>	<b>AUMENTAR</b>
5.01.01- 0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-500,000.00	0.00
5.01.01- 0.02.01	Tiempo Extraordinario	0.00	1,150,000.00
5.01.01- 0.03.01	Retribución por años servidos	-500,000.00	0.00



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

5.01.01-0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-1,000,000.00	0.00
5.01.01-0.03.03	Decimotercer mes	-3,900,000.00	0.00
5.01.01-0.04.01	Contribución Patro. al Seguro de Salud de la C.C.S.S	-1,200,000.00	0.00
5.01.01-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-250,000.00	0.00
5.01.01-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de C.C.S.S	-500,000.00	0.00
5.01.01-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	-600,000.00	0.00
5.01.01-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	-500,000.00	0.00
5.01.01-1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	32,320.00
5.01.01-1.02.03	Servicio de correo	-32,320.00	0.00
5.01.01-1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	1,500,000.00
5.01.01-1.03.01	Información	0.00	720,000.00
5.01.01-1.04.03	Servicios de Ingeniería	-700,000.00	0.00
5.01.01-1.05.01	Transporte dentro del país	-500,000.00	0.00
5.01.01-1.05.02	Viáticos dentro del país	-1,000,000.00	0.00
5.01.01-2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	500,000.00
	<b>TOTAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>11,182,320.00</b>	<b>3,902,320.00</b>
5.01.02-0.03.03	Decimotercer mes	-250,000.00	0.00
5.01.02-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	-200,000.00	0.00
5.01.02-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (14,5)	-50,000.00	0.00
5.01.02-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	-70,000.00	0.00
5.01.02-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	-150,000.00	0.00
	<b>TOTAL DE AUDITORIA</b>	<b>-720,000.00</b>	<b>0.00</b>
5.01.04-6.03.01	Prestaciones legales	0.00	11,000,000.00
	<b>TOTAL DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>11,000,000.00</b>



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

	<b>TOTAL PROG ADMINISTRACION GENERAL</b>	-	<b>11,902,320.00</b>	<b>14,902,320.00</b>
--	--	---	----------------------	----------------------

1 **PROGRAMA II- SERVICIOS COMUNALES**

2 En el Servicio Recolección de basura se hace necesario modificar recursos para proveer  
3 a la cuenta: "Repuestos" para garantizar el óptimo funcionamiento de los camiones  
4 recolectores lo que resta del periodo.

<b>COD.PRES</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>REBAJAR</b>	<b>AUMENTAR</b>
5.02.02-0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,000,000.00	0.00
5.02.02-0.01.05	Suplencias	2,000,000.00	0.00
5.02.02-0.03.03	Decimotercer mes	2,000,000.00	0.00
5.02.02-2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	5,000,000.00
	<b>TOTAL RECOLECCION DE BASURA</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>

5 En la actividad "Servicios Complementarios y Sociales" se modifica los recursos  
6 necesarios para proveer a la materiales de construcción para ayuda social.

<b>COD.PRES</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>REBAJAR</b>	<b>AUMENTAR</b>
5.02.10-0.01.01	Sueldos para cargos fijos	200,000.00	0.00
5.02.10-0.03.01	Retribución por años servidos	100,000.00	0.00
5.02.10-0.03.03	Decimotercer mes	170,000.00	0.00
5.02.10-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	200,000.00	0.00
5.02.10-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	100,000.00	0.00
5.02.10-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	-50,000.00	0.00
5.02.10-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	-50,000.00	0.00
5.02.10-2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	62,100.00
5.02.10-2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	2,337,900.00
	<b>TOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y SOCIALES</b>	<b>870,000.00</b>	<b>2,400,000.00</b>

7  
8 En la actividad "Mejoramiento Zona Marítima terrestre" se disminuyen recursos sobrantes  
9 para incluir a la partida "Prestaciones legales" y lograr el pago parcial de las prestaciones  
10 al Señor Marlon Marín.

<b>COD.PRES</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>REBAJAR</b>	<b>AUMENTAR</b>
5.02.15-0.03.01	Retribución por años servidos	-500,000.00	0.00
5.02.15-0.03.03	Decimotercer mes	1,200,000.00	0.00



**MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

5.02.15-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	-650,000.00	0.00
5.02.15-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	-350,000.00	0.00
5.02.15-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	-200,000.00	0.00
5.02.15-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	-230,000.00	0.00
	<b>TOTAL MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE</b>	<b>3,130,000.00</b>	<b>0.00</b>

- 1 En la actividad "Protección al medio Ambiente" se disminuyen recursos sobrantes para  
 2 incluir a la partida "Prestaciones legales" y lograr el pago parcial de las prestaciones al  
 3 Señor Marlon Marín.

<b>COD.PRES</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>REBAJAR</b>	<b>AUMENTAR</b>
5.02.25-0.03.03	Decimotercer mes	300,000.00	0.00
5.02.25-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	100,000.00	0.00
5.02.25-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	-50,000.00	0.00
5.02.25-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	100,000.00	0.00
	<b>TOTAL PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>550,000.00</b>	<b>0.00</b>

4 **PROGRAMA III- INVERSIONES**

- 5 Las partidas modificadas del Programa III-Inversiones, corresponde a los recursos de  
 6 Dirección Técnica y Estudios para incluir recursos en Servicios Especiales y contratar  
 7 los servicios de un Ingeniero Civil, reforzar la partida Actividades Protocolarias y  
 8 Repuestos y accesorios.

<b>COD.PRES</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>REBAJAR</b>	<b>AUMENTAR</b>
5.03.06.01-0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-300,000.00	0.00
5.03.06.01-0.01.03	Servicios Especiales	0.00	700,000.00
5.03.06.01-0.03.03	Decimotercer mes	-600,000.00	0.00
5.03.06.01-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	-800,000.00	0.00
5.03.06.01-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	-400,000.00	0.00
5.03.06.01-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	-100,000.00	0.00
5.03.06.01-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	-250,000.00	0.00
5.03.06.01-1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	900,000.00
5.03.02.16-2.01.01	Combustibles y lubricantes	-599,500.00	0.00





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

5.03.02.16- 2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	599,500.00
	<b>TOTAL DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS</b>	<b>3,049,500.00</b>	<b>2,199,500.00</b>

1 Se incluye además en este Programa III, modificaciones a las actividades Unidad  
2 Técnica Gestión Vial, Mejoramiento de la Red Vial Cantonal y Mantenimiento  
3 Rutinario de la Red Vial Cantonal para incluir recursos a Tiempo Extraordinario de los  
4 funcionarios de Gestión Vial, Servicio de Telecomunicaciones para garantizar el  
5 servicio de internet lo que resta del año, realizar el pago de las prestaciones legales  
6 al Sr. Virgilio Morales por jubilación y el mantenimiento de los caminos financiado con  
7 recursos de la Ley 8114, aprobada en sesión extraordinaria de Junta Vial 16-2020.

<b>COD.PRES</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>REBAJAR</b>	<b>AUMENTAR</b>
5.03.02.01- 0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	13,954,209.56
5.03.02.01- 0.03.03	Decimotercer mes	0.00	1,162,850.80
5.03.02.01- 0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	0.00	1,312,984.12
5.03.02.01- 0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0.00	70,972.11
5.03.02.01- 0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	0.00	698,365.60
5.03.02.01- 0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	0.00	212,916.34
5.03.02.01- 0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	0.00	425,832.68
5.03.02.01- 0.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	3,000,000.00
5.03.02.01- 1.06.01	Seguros	0.00	161,868.78
5.03.02.01- 6.01.03	Prestaciones Legales	0.00	28,000,000.00
	<b>TOTAL UNIDAD TECNICA GESTION VIAL</b>	<b>0.00</b>	<b>49,000,000.00</b>
5.03.02.04- 5.02.02.1	Vías de Comunicación	79,000,000.00	0.00
	<b>TOTAL MEJORAMIENTO RED VIAL CANTONAL</b>	<b>79,000,000.00</b>	<b>0.00</b>
4	085 (ENT.N.36) SUPER ANIA (ENT.N.36) CRUCE MARGARITA	0.00	5,000,000.00
5	023 (ENT. N 36) PLAZA VIQUEZ (ENT. C36) BAR LILAN	0.00	5,000,000.00
6	014 (Rio Telire) Puerto Sepecue (Fin del Camino) Uruchico	0.00	10,000,000.00
7	013 (RIO TELIRE) PUERTO DE SURETKA - (ENT. C 050) CRUCE A KATSI	0.00	10,000,000.00
	<b>TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000,000.00</b>
	<b>TOTAL RECURSOS LEY 8114</b>	<b>79,000,000.00</b>	<b>79,000,000.00</b>



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

- 1 El monto tal a Modificar es de **₡103,501,820.00** (Cinto tres millones, quinientos un mil,
- 2 ochocientos veinte con cero céntimos).
- 3





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

**MODIFICACION 15-2020**

<b>COD.PRES</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>REBAJAR</b>	<b>AUMENTAR</b>	<b>NUEVO SALDO</b>
5.01.01-0.01.01	Sueldos para cargos fijos	687,896.87	-500,000.00	0.00	187,896.87
5.01.01-0.02.01	Tiempo Extraordinario	1,864,660.74	0.00	1,150,000.00	3,014,660.74
5.01.01-0.03.01	Retribución por años servidos	539,529.36	-500,000.00	0.00	39,529.36
5.01.01-0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1,096,189.66	-1,000,000.00	0.00	96,189.66
5.01.01-0.03.03	Decimotercer mes	4,169,408.99	-3,900,000.00	0.00	269,408.99
5.01.01-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,410,685.34	-1,200,000.00	0.00	210,685.34
5.01.01-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	421,806.46	-250,000.00	0.00	171,806.46
5.01.01-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (14,5)	728,287.87	-500,000.00	0.00	228,287.87
5.01.01-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	795,853.43	-600,000.00	0.00	195,853.43
5.01.01-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	695,120.04	-500,000.00	0.00	195,120.04
5.01.01-1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	0.00	32,320.00	32,320.00
5.01.01-1.02.03	Servicio de correo	32,320.00	-32,320.00	0.00	0.00
5.01.01-1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
5.01.01-1.03.01	Información	0.00	0.00	720,000.00	720,000.00
5.01.01-1.04.03	Servicios de Ingeniería	700,000.00	-700,000.00	0.00	0.00
5.01.01-1.05.01	Transporte dentro del país	837,110.00	-500,000.00	0.00	337,110.00
5.01.01-1.05.02	Viáticos dentro del país	2,762,510.16	-1,000,000.00	0.00	1,762,510.16
5.01.01-2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
	<b>TOTAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>16,741,378.92</b>	<b>-11,182,320.00</b>	<b>3,902,320.00</b>	<b>9,461,378.92</b>
5.01.02-0.03.03	Decimotercer mes	294,049.93	-250,000.00	0.00	44,049.93
5.01.02-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	217,417.91	-200,000.00	0.00	17,417.91
5.01.02-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (14,5)	62,568.01	-50,000.00	0.00	12,568.01
5.01.02-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	83,530.99	-70,000.00	0.00	13,530.99
5.01.02-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	157,059.93	-150,000.00	0.00	7,059.93
	<b>TOTAL DE AUDITORIA</b>	<b>814,626.77</b>	<b>-720,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>94,626.77</b>



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

5.01.04-6.03.01	Prestaciones legales	0.00	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00
	<b>TOTAL DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,000,000.00</b>	<b>11,000,000.00</b>
	<b>TOTAL PROG ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>17,556,005.69</b>	<b>-11,902,320.00</b>	<b>14,902,320.00</b>	<b>20,556,005.69</b>
5.02.02-0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,394,123.77	-1,000,000.00	0.00	394,123.77
5.02.02-0.01.05	Suplencias	3,361,646.48	-2,000,000.00	0.00	1,361,646.48
5.02.02-0.03.03	Decimotercer mes	2,253,311.61	-2,000,000.00	0.00	253,311.61
5.02.02-2.04.02	Repuestos y accesorios	2,916,565.22	0.00	5,000,000.00	7,916,565.22
	<b>TOTAL RECOLECCION DE BASURA</b>	<b>9,925,647.08</b>	<b>-5,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>9,925,647.08</b>
5.02.10-0.01.01	Sueldos para cargos fijos	237,589.39	-200,000.00	0.00	37,589.39
5.02.10-0.03.01	Retribución por años servidos	140,217.29	-100,000.00	0.00	40,217.29
5.02.10-0.03.03	Decimotercer mes	170,517.99	-170,000.00	0.00	517.99
5.02.10-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	267,931.03	-200,000.00	0.00	67,931.03
5.02.10-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (14,5)	141,947.71	-100,000.00	0.00	41,947.71
5.02.10-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	52,881.87	-50,000.00	0.00	2,881.87
5.02.10-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	56,177.02	-50,000.00	0.00	6,177.02
5.02.10-2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	62,100.00	62,100.00
5.02.10-2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	789,958.54	0.00	2,337,900.00	3,127,858.54
	<b>TOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y SOCIALES</b>	<b>1,857,220.84</b>	<b>-870,000.00</b>	<b>2,400,000.00</b>	<b>3,387,220.84</b>
5.02.15-0.03.01	Retribución por años servidos	580,053.96	-500,000.00	0.00	80,053.96
5.02.15-0.03.03	Decimotercer mes	1,457,450.26	-1,200,000.00	0.00	257,450.26
5.02.15-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	730,776.23	-650,000.00	0.00	80,776.23
5.02.15-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (14,5)	414,613.25	-350,000.00	0.00	64,613.25
5.02.15-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	283,901.73	-200,000.00	0.00	83,901.73
5.02.15-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	353,314.74	-230,000.00	0.00	123,314.74
	<b>TOTAL MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE</b>	<b>3,820,110.17</b>	<b>-3,130,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>690,110.17</b>
5.02.25-0.03.03	Decimotercer mes	548,058.70	-300,000.00	0.00	248,058.70
5.02.25-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	196,101.82	-100,000.00	0.00	96,101.82



**MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**  
**Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020**

5.02.25-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (14,5)	109,584.98	-50,000.00	0.00	59,584.98
5.02.25-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	122,385.27	-100,000.00		22,385.27
	<b>TOTAL PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>976,130.77</b>	<b>-550,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>426,130.77</b>
	<b>TOTAL PROG SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>16,579,108.86</b>	<b>-9,550,000.00</b>	<b>7,400,000.00</b>	<b>14,429,108.86</b>
5.03.06.01-0.01.01	Sueldos para cargos fijos	535,967.76	-300,000.00	0.00	235,967.76
5.03.06.01-0.01.03	Servicios Especiales	618,128.02	0.00	700,000.00	1,318,128.02
5.03.06.01-0.03.03	Decimotercer mes	918,859.78	-600,000.00	0.00	318,859.78
5.03.06.01-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	939,366.93	-800,000.00	0.00	139,366.93
5.03.06.01-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (14,5)	534,591.24	-400,000.00	0.00	134,591.24
5.03.06.01-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	164,502.33	-100,000.00	0.00	64,502.33
5.03.06.01-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	319,002.50	-250,000.00	0.00	69,002.50
5.03.06.01-1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	110,028.25	0.00	900,000.00	1,010,028.25
5.03.02.16-2.01.01	Combustibles y lubricantes	599,500.00	-599,500.00	0.00	0.00
5.03.02.16-2.04.02	Repuestos y accesorios	444,496.80	0.00	599,500.00	1,043,996.80
	<b>TOTAL DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS</b>	<b>5,184,443.61</b>	<b>-3,049,500.00</b>	<b>2,199,500.00</b>	<b>4,334,443.61</b>
5.03.02.01-0.02.01	Tiempo extraordinario	434,146.05	0.00	13,954,209.56	14,388,355.61
5.03.02.01-0.03.03	Decimotercer mes	48,883,210.26	0.00	1,162,850.80	50,046,061.06
5.03.02.01-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	69,134,036.55	0.00	1,312,984.12	70,447,020.67
5.03.02.01-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3,739,886.45	0.00	70,972.11	3,810,858.56
5.03.02.01-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (14,5)	38,155,896.58	0.00	698,365.60	38,854,262.18
5.03.02.01-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,5)	11,219,659.37	0.00	212,916.34	11,432,575.71
5.03.02.01-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3)	22,439,318.73	0.00	425,832.68	22,865,151.41
5.03.02.01-0.02.04	Servicio de telecomunicaciones	9,593.05	0.00	3,000,000.00	3,009,593.05
5.03.02.01-1.06.01	Seguros	0.00	0.00	161,868.78	161,868.78
5.03.02.01-6.01.03	Prestaciones Legales	2,147,829.25	0.00	28,000,000.00	30,147,829.25
	<b>TOTAL UNIDAD TECNICA GESTION VIAL</b>	<b>196,163,576.29</b>	<b>0.00</b>	<b>49,000,000.00</b>	<b>245,163,576.29</b>
	<b>Mejoramiento de Puentes en el cantón</b>	<b>146,003,000.00</b>	<b>-79,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,003,000.00</b>
5.03.02.04-5.02.02.1	Vías de Comunicación	146,003,000.00	-79,000,000.00	0.00	67,003,000.00



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

	<b>TOTAL MEJORAMIENTO RED VIAL CANTONAL</b>	<b>146,003,000.00</b>	<b>-79,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,003,000.00</b>
4	<b>085 (ENT.N.36) SUPER ANIA (ENT.N.36) CRUCE MARGARITA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>
5.03.02.02-0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	3,100,935.46	3,100,935.46
5.03.02.02-0.03.03	Decimotercer mes	0.00	0.00	258,411.29	258,411.29
5.03.02.02-0.04.01	Cargas Sociales 19%	0.00	0.00	604,682.41	604,682.41
5.03.02.02-1.06.01	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	966,199.80	966,199.80
5.03.02.02-1.06.01	Seguros	0.00	0.00	69,771.04	69,771.04
5	<b>023 (ENT. N 36) PLAZA VIQUEZ (ENT. C36) BAR LILAN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>
5.03.02.02-0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	3,100,935.46	3,100,935.46
5.03.02.02-0.03.03	Decimotercer mes	0.00	0.00	258,411.29	258,411.29
5.03.02.02-0.04.01	Cargas Sociales 19%	0.00	0.00	604,682.41	604,682.41
5.03.02.02-1.06.01	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	966,199.80	966,199.80
5.03.02.02-1.06.01	Seguros	0.00	0.00	69,771.04	69,771.04
6	<b>014 (Rio Telire) Puerto Sepecue (Fin del Camino) Uruchico</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
5.03.02.02-0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	6,201,870.91	6,201,870.91
5.03.02.02-0.03.03	Decimotercer mes	0.00	0.00	516,822.58	516,822.58
5.03.02.02-0.04.01	Cargas Sociales 19%	0.00	0.00	1,209,364.83	1,209,364.83
5.03.02.02-1.06.01	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	1,932,399.58	1,932,399.58
5.03.02.02-1.06.01	Seguros	0.00	0.00	139,542.10	139,542.10
7	<b>013 (RIO TELIRE) PUERTO DE SURETKA - (ENT. C 050) CRUCE A KATSI</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
5.03.02.02-0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	6,201,870.91	6,201,870.91
5.03.02.02-0.03.03	Decimotercer mes	0.00	0.00	516,822.58	516,822.58
5.03.02.02-0.04.01	Cargas Sociales 19%	0.00	0.00	1,209,364.83	1,209,364.83
5.03.02.02-1.06.01	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	1,932,399.58	1,932,399.58
5.03.02.02-1.06.01	Seguros	0.00	0.00	139,542.10	139,542.10
	<b>TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>30,000,000.00</b>
	<b>TOTAL RECURSOS LEY 8114</b>	<b>342,166,576.29</b>	<b>-79,000,000.00</b>	<b>79,000,000.00</b>	<b>342,166,576.29</b>
	<b>TOTAL PROG INVERSIONES</b>	<b>347,351,019.90</b>	<b>-82,049,500.00</b>	<b>81,199,500.00</b>	<b>346,501,019.90</b>
	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>381,486,134.45</b>	<b>-103,501,820.00</b>	<b>103,501,820.00</b>	<b>381,486,134.45</b>



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 **Acuerdo 9:**

2 Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio, secundada por el Regidor  
3 Adenil Peralta Cruz, que dice:

4 **QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR POR ESCRITO, A LOS MINISTROS DE**  
5 **TURISMO Y DE SALUD, LA APERTURA DE LA FRONTERA TERRESTRE EN EL SECTOR ENTRE**  
6 **SIXAOLA – GUABITO, CON LA FINALIDAD DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ESOS**  
7 **POBLADOS FRONTERIZOS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRÁNSITO DE PERSONAS**  
8 **BINACIONALMENTE; TODO CON BASE EN LA IGUALDAD DE DERECHO QUE TENEMOS TODOS**  
9 **LOS COSTARRICENSES SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**  
10 **EN DONDE TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY, ESTE EN CONCORDANCIA CON LOS**  
11 **ARTÍCULOS 9 Y 27 DEL MISMO CUERPO LEGAL. ESTA SOLICITUD SE PLANTEA ANTE LA**  
12 **DESICIÓN DEL ESTADO EN LA APERTURA DE LOS AEROPUERTOS A PARTIR DEL 01 DE**  
13 **NOVIEMBRE PERMITIENDO EL INGRESO DE PERSONAS EXTRANJERAS AL PAÍS POR VÍA AÉRA,**  
14 **MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE EL RESTO DE LAS FRONTERAS OSTENTAN EL**  
15 **MISMO DERECHO, SIEMPRE Y CUANDO, SE CUMPLAN LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR**  
16 **PARTE DE LAS AUTORIDADES DE SALUD PARA LA CONTINGENCIA DE LA PROPAGACIÓN DEL**  
17 **VIRUS PRODUCIDO POR EL COVID-19. SE DISPENSA EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE**  
18 **UNÁNIME. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
19 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20 **Acuerdo 10:**

21 Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio, secundada por el Regidor  
22 Arcelio García Morales, que dice:

23 **QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA, con vista de la solicitud de la Unidad Técnica de**  
24 **Gestión Vial donde solicita se realice la modificación del contrato 2020LA-000003-0022300001**  
25 **y se proceda por medio del departamento legal a realizar la respectiva modificación**  
26 **presupuestaria, que por SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES**  
27 **(7.875.000), se adjunta certificación respectiva Y NOTA de la Unidad Técnica de Gestión Vial de**  
28 **la Municipalidad, para los meses de noviembre, diciembre del 2020 y enero del 2021, del servicio**  
29 **de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA U.T.G.V.M.**  
30 **COMUNIQUESE. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO**  
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

32 **Acuerdo 11:**

33 Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio, secundada por el Regidor  
34 Adenil Peralta Cruz, que dice:

35 Ante la aprobación en la Asamblea Legislativa para la pesca de arrastre en Costa Rica, con base en el  
36 pronunciamiento de la Escuela de Biología y el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología  
37 (Cimar), de la Universidad de Costa Rica (UCR), en el que expresan su oposición a esta práctica y que  
38 debe ser de atención de toda la población nacional.

39  
40 Actualmente, **no existe un estudio en Costa Rica que evidencia la sostenibilidad de la pesca de**  
41 **arrastre**, sostienen os académicos e investigadoras de la UCR.

42  
43 1. La mayoría de los recursos pesqueros en Costa Rica están **sobreexplotados o colapsados**.

44  
45 2. **La pesca de arrastre no es selectiva**. Esta pesquería no solo extrae muchos organismos que no  
46 serán aprovechados (fauna acompañante, la cual es descartada por su poco o ningún valor comercial),  
47 sino que está impactando otras alternativas de desarrollo (pesca artesanal de escama, pesca deportiva  
48 y ecoturismo) a través de su indiscriminado impacto.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 3. El problema de la pesca de arrastre no es solamente la gran cantidad de la fauna acompañante, sino  
2 también su **impacto en el lecho marino** y la re-suspensión de sedimentos (con contaminantes).

3  
4 4. **La pesca de camarón** representa en Costa Rica apenas unos **4 % del valor total desembarcado**  
5 de la pesca en el Pacífico.

6  
7 5. No se justifica el **daño ambiental** tan amplio e irrestricto que la actividad produce y su impacto a otros  
8 sectores productivos del país, de los cuales dependen miles de personas.

9  
10 6. Hoy en día, **la mayoría de los camarones provienen del cultivo** y no de la pesca de arrastre. Se  
11 debería fortalecer un maricultivo amigable con el ambiente como alternativa para la pesca de arrastre.  
12 El cultivo del pargo con paquetes tecnológicos desarrollados por universidades públicas de Costa Rica,  
13 es un ejemplo de eso.

14  
15 7. **No existe información sobre la cantidad de camarones disponible** para la pesca de arrastre en el  
16 Pacífico de Costa Rica. Abrir ahora una pesca de arrastre podría generar falsas expectativas, porque no  
17 se puede excluir la posibilidad que el recurso camarón se agota rápidamente.

18  
19 8. El último estudio del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) del 2018, muestra una  
20 reducción considerable de la fauna de acompañamiento de camarón, pero es un estudio preliminar y es  
21 necesario validarlo en diferentes lugares y diferentes épocas.

22  
23 9. **El 73 % de especies de fauna de acompañamiento** de camarón son capturados **por la pesca**  
24 **artesanal.**

25  
26 10. Considerando la situación actual, especialmente la falta de información sólida sobre el recurso del  
27 camarón, no es prudente reabrir la pesca de arrastre. Actualmente, **no existe ningún estudio en Costa**  
28 **Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre.**

29  
30 11. **El arrastre** daña, en general, todo el hábitat marino. **Destruye el hogar y alimento de múltiples**  
31 **especies de animales y rompe el equilibrio ecológico.** Es una barbarie económica porque bota miles  
32 de toneladas de productos comestibles para extraer y vender los de mayor valor comercial.

33  
34 12. Afecta a los pescadores artesanales y a la gente más pobre que vive en nuestras costas. Convierte  
35 el mar en un desierto. Mediante esta nociva práctica se capturan peces que no se utilizan, dejando a  
36 pequeños pescadores con menos presas o sin producto del todo hasta que pierden comida y sustento  
37 diario.

38  
39 13. Se alteran las cadenas alimentarias de los ecosistemas. El raspado del lecho marino genera que los  
40 cañones submarinos se suavicen, limitando así el número de especies que habitan en él. Cambia el ciclo  
41 de vida de las especies, y si se sobreexplota la pesca, se hace más lenta la recuperación o incluso puede  
42 llegar a causar extinciones.

43 El arrastre daña, en general, todo el hábitat marino. Destruye el hogar y alimento de múltiples especies  
44 de animales y rompe el equilibrio ecológico.

45  
46 14. Es un sistema miope, destruye la base que daría alimento y trabajo mañana a muchos pobladores  
47 por una riqueza efímera y para un pequeño grupo. Autorizar la pesca de arrastre es equivalente a repetir  
48 el error de los abuelos cuando volteaban montañas para hacer fincas. No debemos ir marcha atrás en  
49 la protección de los recursos naturales; debemos poner fin a esta nociva práctica.





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 Por todo lo anterior **mociono** para que se le solicite al Presidente de la República interponga el VETO  
2 previsto por la Constitución Política a la Ley que aprobó la pesca de arrastre en Costa Rica y a la  
3 Asamblea Legislativa para que proceda al resello legislativo y se proceda al archivo de dicho proyecto  
4 de ley.

5 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
6 **POR UNANIMIDAD.**

### 7 **Acuerdo 12:**

8 Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio, secundada por el Regidor  
9 Julio Rivas Selles, que dice:

10 Asunto DECLARATORIA EMERGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MELERUK.

11 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA CONSIDERANDO:**

12 **RESULTANDO:**

13 1. Que el artículo 27, inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y  
14 proposiciones.

15 2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, le  
16 corresponde a las Municipalidades en forma autónoma administrar los intereses y servicios locales.

17 3. Que el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece la obligación de los gobiernos locales de  
18 promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y  
19 los intereses de la población.

20 4. Que el artículo 5 del Código Municipal indica que las municipalidades deben fomentar la participación  
21 activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local y de las instituciones  
22 públicas.

23 5.- Que el impacto de la pandemia está teniendo resultados concretos en el Cantón de Talamanca, en  
24 general en el empeoramiento de la situación económica de miles de familias y de los comercios en  
25 general de nuestro cantón.

26 6. Que los gobiernos locales son las instancias públicas que tienen mayor contacto con la población y  
27 sus necesidades, por lo tanto, son las primeras instituciones en percibir y atender las problemáticas  
28 derivadas de la crisis. Por tanto, deben ser actores fundamentales y vocería de las medidas para buscar  
29 soluciones en el marco de la situación actual.

30 7.- Que la comunidad de Meleruk es una población indígena Bribri, ubicada en la zona indígena bribri y  
31 sufre serias condiciones sociales y de salud que se ve agravada con la ausencia de agua potable en  
32 beneficios de sus pobladores y la Municipalidad pese a los esfuerzos de proveer con el traslado de agua  
33 y tanques, no ha resultado suficiente pese al extraordinario aporte Municipal.

34 8.- A la fecha la intervención del A y A, ha sido casi nula y sin presencia en la solución del problema y la  
35 comunidad en la actualidad ya no puede aguantar la crisis generada por la falta de agua, y por ende de  
36 contar con ese derecho humano y más agravado por la presencia de casos en la región de covid en  
37 forma exponencial y no contar con dicho líquido para el lavado de manos, y las esenciales tareas de  
38 cocido de alimentos y para los servicios básicos elementales.

39 **POR TANTO, SE MOCIONA PARA: PRIMERO: QUE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**  
40 **DECLARE EMERGENCIA SOCIAL Y DE URGENCIA LA FALTA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE**  
41 **MELUERUK DE BRATSI, ZONA INDÍGENA BRIBRI Y POR SER APREMIANTE DE QUE EL A Y A**  
42 **DE FORMA INMEDIATA APORTE SOLUCIONES URGENTES Y NECESARIAS AUMENTADA POR**  
43 **LA CRISIS SANITARIA QUE ENFRENTA EL PAÍS ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, DE**  
44 **CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 50 DE LA**  
45 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

46 **QUE SE DECLARE EN FIRME ESTE ACUERDO Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
47 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
48 **POR UNANIMIDAD.**

49 **Acuerdo 13:**





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio, secundada por el Regidor  
2 Adenil Peralta Cruz, que dice:

3 Asunto: IMPUESTOS

4 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA CONSIDERANDO:**

5 RESULTANDO:

6 1. Que el artículo 27, inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y  
7 proposiciones.

8 2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, le  
9 corresponde a las Municipalidades en forma autónoma administrar los intereses y servicios locales.

10 3. Que el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece la obligación de los gobiernos locales de  
11 promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y  
12 los intereses de la población.

13 4. Que el artículo 5 del Código Municipal indica que las municipalidades deben fomentar la participación  
14 activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local y de las instituciones  
15 públicas.

16 5. Que Costa Rica se enfrenta en estos momentos a una crisis de características globales sin  
17 precedentes producida por la pandemia de COVID-19. Esto afecta aspectos económicos, sociales y  
18 sanitarios de nuestra sociedad.

19 6. Que el impacto económico provocado por la pandemia será especialmente elevado. Según  
20 estimaciones de organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Cari  
21 (CEPAL) América Latina y el Caribe tendrán una contracción de - 1,8% del producto interno bruto  
22 regional, un aumento del desempleo y aproximadamente 35 millones de personas más en situación de  
23 pobreza y 22 millones en pobreza extrema. En Costa Rica según estimaciones del Banco Central el  
24 Producto Interno Bruto nacional, disminuirá aproximadamente en un 3,6% en el año 2020.

25 7. Que el impacto de la pandemia está teniendo resultados concretos en el Cantón de Talamanca,  
26 provocando una caída en la recaudación tributaria municipal y en general en el empeoramiento de la  
27 situación económica de miles de familias y de los comercios en general de nuestro cantón.

28 8. Que resulta fundamental en estos momentos que el Estado asegure su capacidad institucional ante  
29 la emergencia que atraviesa el país, así como la ejecución programas sociales para atender a la  
30 población afectada por la crisis y que logre llevar a cabo los programas de reactivación económica que  
31 permitan proteger el tejido empresarial.

32 9. Que la Sala Constitucional mediante el Voto 2197-1992 ha indicado que uno de los aspectos  
33 fundamentales del régimen tributario costarricense es el aporte a los gastos públicos de conformidad  
34 con la capacidad económica de los sujetos, indicando: "Lo fundamentalmente legítimo es que las  
35 personas paguen impuestos en proporción a sus posibilidades económicas

36 10 Que según datos de diversos organismos el sistema tributario costarricense tiene bajo nivel de  
37 progresividad (término entendido como mayor grado de gravámenes en función de la capacidad  
38 económica de los sujetos) ya que la mayoría de los impuestos recae sobre el rubro de Bienes y Servicios,  
39 lo que afecta principalmente a los sectores sociales bajos y medios.

40 11. Que en el marco de la crisis actual que viven las diversas economías de los países afectados por la  
41 pandemia, se han abierto una gran variedad de discusiones en torno a la obligación de los Estados de  
42 gravar a las grandes rentas y ganancias de capital con el fin de superar el shock económico y reactivar  
43 los sectores productivos y de consumo. En esta discusión se han incluido criterios positivos incluso de  
44 organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional. 8. Que en la Asamblea  
45 Legislativa de Costa Rica se encuentran en trámite sendos proyectos cuyo objetivo es generar una  
46 contingencia fiscal progresiva (impuestos a las grandes riquezas) ante la crisis generada por el COVID-  
47 19 en el país.

48 12. Que los gobiernos locales son las instancias públicas que tienen mayor contacto con la población y  
49 sus necesidades, por lo tanto, son las primeras instituciones en percibir y atender las problemáticas



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 26 del 30/10/2020

1 derivadas de la crisis. Por tanto, deben ser actores fundamentales y vocería de las medidas para buscar  
2 soluciones en el marco de la situación actual.

3 **POR TANTO, SE MOCIONA PARA: PRIMERO: QUE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**  
4 **SOLICITE E INSTE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA A IMPULSAR Y APOYAR**  
5 **LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A GRAVAR LAS GRANDES RIQUEZAS NACIONALES (YA SEA DE**  
6 **RENTAS O GANANCIAS DE CAPITAL) EN ARAS DE CONTRIBUIR A SUPERAR LA CRISIS**  
7 **ECONÓMICA, SOCIAL Y SANITARIA QUE ENFRENTA EL PAÍS ANTE LA PANDEMIA POR COVID-**  
8 **19. QUE SE DECLARE EN FIRME ESTE ACUERDO Y SE DISPENSE DEL TRAMITE DE COMISIÓN.**  
9 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
10 **POR UNANIMIDAD. -----**

11 **ARTÍCULO XI: Clausura** Al ser las diecinueve horas con dieciséis minutos el señor  
12 Presidente Municipal en ejercicio da por finalizada la sesión. -----

14 Yorleni Obando Guevara

15 Secretaria

16 yog

Freddy Soto Álvarez

Presidente en ejercicio